

# Herramientas para promover el bienestar y protección de la infancia en centros educativos



## Coordinación:

### UNICEF

Óscar Belmonte Castell  
Amanda Martín Rivas  
Almudena Olaguíbel Echeverría -Torres  
Dirección de Influencia, Programa y Alianzas. UNICEF España  
[www.unicef.es/educa](http://www.unicef.es/educa)

### British Council

Chus Pérez Crespo  
Sonja Uhlmann  
Equipo de Safeguarding (Protección de Infancia y Adultos) del British Council  
[www.britishcouncil.es](http://www.britishcouncil.es)  
[www.britishcouncilschool.es](http://www.britishcouncilschool.es)

### Con la colaboración de:

Eva Fumagallo

### Con la participación de:

PORTICUS

### Edita

British Council España  
Paseo General Martínez Campos 31. Madrid 28010. España  
ISBN: 978-84-128364-4-8

### Diseño gráfico

Rex Media SL

### Fotografías:

© British Council

Madrid, abril de 2024

En el **British Council** nos dedicamos a crear conexiones, entendimiento y confianza entre los ciudadanos británicos y españoles, a través de las artes y la cultura, la educación y el inglés. Reconocemos nuestra obligación fundamental de velar por el bienestar de todos los niños y niñas con los que trabajamos previniendo y protegiéndoles de cualquier tipo de violencia y/o abuso. Para ello, actuamos conforme a la legislación británica de protección de la infancia y a las leyes pertinentes en cada uno de los países en los que operamos, y defendemos firmemente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989.

**Nuestra Política de Protección de la Infancia** es de obligado cumplimiento para nuestros trabajadores en cualquier parte del mundo, ya sea de forma remunerada o no remunerada, a tiempo completo o parcial, incluyendo tanto a los empleados contratados directamente por nosotros como a los miembros del consejo de administración, los contratistas, el personal subcontratado, los consultores, los voluntarios, el personal en prácticas y cualquier persona que trabaje en nombre de la organización. Para nosotros, la protección de la infancia requiere que cada uno asuma su responsabilidad.

# Índice

<b>Prólogo de British Council</b>	5
<b>Prólogo de UNICEF España</b>	6
<b>Introducción</b>	8
<b>Violencia y riesgo y su significado en el desarrollo a lo largo de la infancia</b>	9
Creando entornos seguros y protectores	12
Qué significa la coordinación de la función de bienestar y protección	14
<b>Líneas de actuación del coordinador/a de bienestar y protección y herramientas</b>	18

## **Prevención primaria** 19

● <b>Línea de actuación 1: Aumentar el compromiso institucional</b>	21
<b>Herramienta 1.1:</b> Plantilla de declaración institucional sobre el compromiso con el bienestar y protección de la infancia	21
● <b>Línea de actuación 2: Identificación de riesgos</b>	23
<b>Herramienta 2.1:</b> Mapa de riesgo de INJUCAM para niños y niñas	23
<b>Herramienta 2.2:</b> Riesgo e impacto. Interrelación de probabilidad e impacto	24
● <b>Línea de actuación 3: Incorporación de las actividades a la Planificación General Anual</b>	26
<b>Herramienta 3.1:</b> Planificación de actividades en materia de bienestar y protección.	26
● <b>Línea de actuación 4: La formación continua en materia de protección de la infancia</b>	27
<b>Herramienta 4.1:</b> Presentación para promover una cultura de bienestar y protección a la comunidad educativa	27
● <b>Línea de actuación 5: Definición de procedimientos seguros para las actividades</b>	29
<b>Herramienta 5.1:</b> Ficha de identificación de los procedimientos que se deben planificar	29
<b>Herramienta 5.2:</b> Análisis de riesgos ligados a una actividad concreta: excursiones, entradas y salidas del centro	31

## 2. Prevención Secundaria 37

### ● Línea de actuación 6: Detección precoz 39

**Herramienta 6.1:** Claves para crear un espacio de escucha 40

**Herramienta 6.2:** Guía para recoger el testimonio directo de un niño, niña o adolescente 41

### ● Línea de actuación 7: Creación de una red de coordinación interna 43

**Herramienta 7.1:** Ficha para la comunicación interna de situaciones que requieren intervención 43

**Herramienta 7.2:** Mapeo de recursos y programas de la red comunitaria 44

### ● Línea de actuación 8: Gestión de casos: recogida de información 48

**Herramienta 8.1:** Ficha de planificación de actuaciones 48

**Herramienta 8.2:** Modelo de entrevista al alumnado 50

**Herramienta 8.3:** Modelo de entrevista a la familia 53

### ● Línea de actuación 9: Comunicación a las autoridades competentes 56

**Herramienta 9.1:** Modelo de notificación a Servicios Sociales 56

## 3. Prevención terciaria 58

### ● Línea de actuación 10: Acompañamiento al alumnado 60

**Herramienta 10.1:** Plan de acompañamiento 60

**Herramienta 10.2:** Guía para entender la revictimización y la estigmatización y cómo evitarla 61

### ● Línea de actuación 11: Coordinación con otras administraciones públicas para el seguimiento 63

**Herramienta 11.1:** Ficha de coordinación externa 64

**Epílogo** 66

**Referencias** 66



**Una de mis responsabilidades** como director del British Council en España era velar de forma directa por una correcta implementación y desarrollo de nuestra Política de protección de la infancia y asegurar el cumplimiento de los procedimientos que de ella se derivan. Y, es más, soy el último responsable (accountable) de que esto ocurra en todas y cada una de las actividades que diseñamos y ofrecemos. En muchas ocasiones esto puede parecer «costoso» en términos de tiempo y/o recursos, tanto para la entidad como para los profesionales que en ella trabajamos, pero responde al compromiso que, como organización, hemos adquirido de tener una Política de Tolerancia Cero frente a cualquier tipo de violencia y/o abuso infantil.

Soy un firme convencido de que este tipo de situaciones se dan, entre otros motivos, porque el entorno permite que suceda y asumo un compromiso personal y profesional de no mirar hacia otro lado. La protección de la infancia es y debe ser responsabilidad de todos y velar por el interés superior del niño/a, el eje central de nuestras actuaciones.

En mi experiencia, el primer paso para abordar la violencia desde un centro educativo no es la intervención directa con quienes, ya la han sufrido o con quienes ya la han ejercido, sino utilizar este entorno para reducir las probabilidades de que se

llegue a esta situación. Nuestra primera mirada desde el ámbito de la protección debe ir dirigida a los espacios donde viven y se desarrollan los niños, niñas y adolescentes y nuestra primera actuación, poner en marcha acciones para que estos entornos se conviertan en entornos protectores, de buen trato y libres de violencia.

Los centros educativos son, en este sentido, un ámbito privilegiado dado que niños, niñas y adolescentes pasan en ellos muchas horas a la semana y su papel como factor de protección no puede ni debe subestimarse.

A lo largo de los últimos años hemos tenido la suerte de colaborar en varios proyectos con UNICEF y me llena de orgullo poder escribir el prólogo de esta «caja de herramientas» reflejo del trabajo práctico que se lleva a cabo en nuestros propios centros desde hace más de 10 años.

Fieles a nuestro propósito y nuestros valores, queremos con ello crear conexiones, entendimiento y confianza entre el Reino Unido y los centros educativos españoles y colaborar en crear un mundo mejor para todos y, sobre todo, para los niños, niñas y adolescentes.

### **Mark Howard.**

*Former Country Director British Council Spain*



**Trabajar con jóvenes** y en un entorno escolar es un privilegio. Formamos parte integral y contribuimos al desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes cuyas familias depositan su confianza en nuestras instituciones. Esta es una gran responsabilidad que aceptamos y que tenemos en cuenta en nuestro día a día, además de en el desarrollo de nuestras políticas y procedimientos y en los planes de desarrollo para todos.

Todo se fundamenta en nuestro compromiso, firme y consciente, de promover el bienestar de la infancia y adolescencia que empieza con la concienciación para

la prevención, detección y actuación frente a situaciones de riesgo, abuso o daño. Establecer una cultura en la que todos trabajamos para crear las condiciones para que se mantengan los máximos niveles de bienestar, pero también preparados y dispuestos a actuar ante el menor indicio de riesgo.

La infancia y adolescencia son momentos clave para el desarrollo y, en esos momentos, el bienestar debe ser el pilar fundamental en el que nos volcamos todos.

### **Mercedes Hernández Estrada.**

*Head of School British Council School.*





## La exposición a la violencia

tiene graves consecuencias sobre el desarrollo personal, la socialización y el proceso educativo de niñas, niños y adolescentes. La violencia en la infancia tiene niveles muy altos de subregistro porque no todos los casos se computan, no todas las víctimas denuncian y además seguimos normalizando y por tanto invisibilizando determinadas formas de violencia.

No podemos aprender si no nos sentimos seguros o tenemos miedo, y nos sentimos seguros cuando vivimos en entornos donde las personas con las que nos relacionamos quieren, saben y pueden cuidarnos. La educación debe tener un especial protagonismo en la labor preventiva de la violencia-tanto entre iguales como la ejercida por adultos-, en su detección precoz, en contextos de aprendizaje físicos y virtuales, y en la generación de entornos protectores.

La función protectora de la escuela es una contribución fundamental para el desarrollo de la infancia. Construir un entorno protector en el centro educativo es una responsabilidad inseparable de la función educativa y requiere una acción concertada y concurrente de profesionales de diferentes sectores, no solo de los de la comunidad educativa. Además, precisa mirar más allá. No es lo que pasa en el centro, sino lo que les pasa a los niños y niñas del centro educativo.

Los centros educativos tienen que estar conectados y actuar de manera coordinada y concurrente con otros profesionales. No se trata de que sustituyan o realicen las funciones que son competencia de otras administraciones o instituciones como servicios sociales, salud o las fuerzas y cuerpos de seguridad. Se trata de que se coordinen habitualmente y estén preparados para detectar y saber qué hacer, en el marco de sus competencias, cuando los niños están viviendo situaciones de violencia o riesgo para su bienestar.

La persona que ejerza la función de coordinación de bienestar y protección creada en la LOPIVI tiene el reto fundamental de fortalecer, aglutinar y coordinar las capacidades de los centros escolares para cumplir con su función protectora. Pero para ello es condición necesaria que las autoridades educativas de forma ágil y coordinada y desde sus competencias, movilicen los recursos necesarios para impulsar acciones en tres ámbitos fundamentales:

- Normativo, con el desarrollo de las funciones y las condiciones adecuadas para que los Coordinadores/as de Bienestar y Protección puedan ejercer su función. Su labor no puede depender de la voluntad y capacidades individuales.
- Formación y acompañamiento, con un trabajo general para toda la comunidad educativa y una formación específica y habilitante para las personas que desempeñen la coordinación. Además de facilitando unidades de apoyo a los profesionales en las consejerías de educación que acompañen el abordaje de las situaciones especialmente retadoras y que requieren habilidades y conocimientos específicos.
- Datos, con la puesta en marcha del Registro Central de Información sobre la Violencia contra la Infancia y la Adolescencia previsto en la LOPIVI que evite descoordinaciones que siempre son dañinas para las víctimas, y que permita dimensionar el problema y avanzar en su conocimiento.

Desde UNICEF España trabajamos para fortalecer la respuesta institucional de los centros educativos frente a la violencia desarrollando factores de protección en los propios centros (a través del programa Centros Referentes en Derechos de Infancia); en los municipios, fortaleciendo los servicios comunitarios para identificar y reducir las situaciones de riesgo para la infancia; y contribuyendo al trabajo de prevención de la violencia en el ámbito escolar por parte de la Policía Nacional.

Nuestro trabajo en red con administraciones, expertos y otros aliados tiene como objetivo



integrar los derechos de infancia en el ámbito educativo y contribuir a prevenir y abordar la violencia. Para ello, impulsamos la figura de coordinación de bienestar y protección mediante acciones formativas y la elaboración de herramientas que faciliten su labor.

Este documento es el resultado de una de estas colaboraciones. UNICEF España ha colaborado con el British Council para desarrollar esta herramienta y ponerla a disposición de la comunidad educativa y en particular de los profesionales que ejercen la función de coordinación de bienestar y protección. A ellas y ellos les agradecemos su compromiso con el bienestar, el cuidado y la protección de todos los niños y niñas. Esperamos que este documento que llamamos “caja de herramientas” contribuya a facilitar el desarrollo de su trabajo.

Agradecemos al British Council la oportunidad de trabajar en alianza en favor de la protección integral de la infancia y reiteramos el compromiso de UNICEF España por acompañar la instalación de la función de coordinación de bienestar y protección en el sistema educativo con unos estándares que permitan contribuir al logro del objetivo previsto en la LOPIVI: que todos los niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de su derecho a vivir y aprender libres de violencia en entornos seguros y protectores.

**Jose Maria Vera**

*Director Ejecutivo de UNICEF España*



# Introducción

El nuevo marco legal establecido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (Ley Orgánica 8/2021) supone un cambio de paradigma para abordar la violencia contra la infancia en todos los entornos donde se desarrolla su vida, incluido el ámbito educativo. La ley prioriza la prevención y la creación de entornos protectores que aseguren de manera integral los derechos de los niños/as. Enfatiza la corresponsabilidad de los diferentes sectores tanto en la prevención como en la respuesta eficaz y, por tanto, obliga a establecer mecanismos sistemáticos de coordinación y articulación inter e intrasectoriales de las administraciones públicas para prevenir e identificar precozmente la violencia, intervenir de manera temprana, proteger a las víctimas y acompañar su recuperación.

Con anterioridad, y de gran importancia en el presente, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, construyó un marco jurídico de protección hacia todos los menores de edad implicando tanto a sus familias, entorno educativo y otras instituciones donde se relacionan como a los poderes públicos y al resto de la ciudadanía. Reconoció plenamente a los niños, niñas y adolescentes como sujetos activos de sus vidas. Además, reguló la obligación de toda persona que detecte una situación de riesgo o desamparo de un

menor de edad, de prestarle auxilio e informar a las autoridades competentes. Definió el concepto de riesgo y posibles indicadores, e introdujo con claridad el derecho de los niños/as a ser oídos en aquellas decisiones que les afecten.

La creación de la función de coordinación de bienestar y protección en el ámbito educativo en la ley orgánica de 2021 es un enorme avance para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir libres de violencia dentro y fuera de los centros escolares, así como para actuar de manera temprana para garantizar su bienestar. Su implementación supone un paso más para el sistema educativo y una gran oportunidad para fortalecer la capacidad institucional para ofrecerles entornos que faciliten el aprendizaje y el bienestar físico y psicológico y que prevengan e intervengan, en el marco de sus competencias, ante cualquier situación de violencia, de abuso o que suponga un riesgo.

La legislación educativa española ya ha regulado el deber de designar a un coordinador/a de bienestar y protección en todos los centros educativos, instituyendo un marco normativo que ahora debe ser desarrollado por las administraciones de este sector. La Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE) en su artículo único 66, ha añadido el apartado 5 al artículo 124 de la LOE para establecer que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente





a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

UNICEF España, en alianza con el British Council y el British Council School, viene acompañando la sistematización y puesta en marcha de esta responsabilidad que deberá ser coordinada por un profesional en el centro, aportando recomendaciones sobre la articulación de sus funciones, designación, formación y dotación de recursos, así como recursos que contribuyan a aumentar la capacidad del sector para prevenir y abordar la violencia en y desde el entorno educativo y favorecer el desarrollo de sus estudiantes en un entorno protector.

Esta guía forma parte de este compromiso y su objetivo es compartir herramientas prácticas y recursos que apoyen la labor de coordinación de una cultura de bienestar y protección y su acción concertada con los profesionales del centro y con el resto de las administraciones públicas con competencia en materia de protección, servicios sociales, salud, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, así como en materia de salud, ocio, deporte, entre otros.

El éxito de las acciones para promover el bienestar y la protección en los centros educativos no puede depender de las capacidades, la voluntad y el compromiso personal de los profesionales nombrados

como coordinadores/as. Las administraciones competentes tienen la responsabilidad de dotar a los profesionales responsables de esta función de las condiciones institucionales necesarias para que puedan cumplir sus funciones y que su labor tenga el mayor impacto posible en la garantía del derecho a vivir sin violencia de todos los niños, niñas y adolescentes que cada día acuden a un centro educativo.

Promover el bienestar de los alumnos y alumnas, requiere un esfuerzo unificado de toda la comunidad escolar, organizando actuaciones que ayuden a promover el nivel más alto de bienestar, detectar situaciones de riesgo y actuar siempre que sea posible de manera preventiva.

La guía aborda el marco conceptual para la prevención y protección de la infancia frente a la violencia, el abuso y el riesgo para su bienestar, y una propuesta de articulación de las funciones del coordinador/a de bienestar y protección establecidas por la Ley Orgánica 8/2021 y organizadas según los tres niveles de la prevención: primaria, secundaria y terciaria, que esperamos ayude a visualizar las funciones de esta figura de una forma estructurada. En cada uno de los tres niveles se describen las principales líneas de actuación y se proponen una serie de herramientas y recursos de dos tipos: de consulta y plantillas. Las herramientas de consulta tienen como finalidad la asimilación de conceptos y procesos claves para la protección de la infancia. Las plantillas sirven como inspiración para la incorporación al centro educativo en cuestión y, por tanto, requieren de su adaptación al contexto y situación específica.



**La inclusión de la función de coordinación de bienestar y protección en la ley orgánica de 2021 marca un gran progreso para asegurar que los niños/as encuentren un entorno seguro y de buen trato en el ámbito escolar.**

# Violencia y riesgo y su significado en el desarrollo a lo largo de la infancia

Los niños, niñas y adolescentes sufren violencia o abusos en sus entornos más cotidianos: familia, escuela, redes sociales y otros entornos virtuales, comunidad y actividades deportivas y de ocio. Esta realidad amenaza su desarrollo y bienestar, vulnera sus derechos y tiene costes sociales y económicos que afectan a la sociedad en su conjunto. La violencia y el abuso son prevenibles y no se pueden tolerar. También, tenemos el deber de actuar para minimizar el riesgo de que sufran daños en su desarrollo, tanto los que parten de sus propias actuaciones como las que provienen del entorno.

En primer lugar, es necesario ahondar en el concepto de violencia. La violencia se compone de una serie de elementos: el daño, el abuso (mal uso) del poder y el modo (Horno, et al., 2021).

Al hablar sobre el daño, se alude a la teoría del daño, partiendo de una clara diferencia entre el daño recibido y el daño percibido. El primero consiste en el daño real que ha sufrido la persona, el segundo consiste en la impresión que tiene la víctima sobre lo que ha sucedido. Junto con el daño, debe concurrir otro elemento para que se pueda hablar de violencia, puesto que «No todas las situaciones que causan daño son violencia: una enfermedad, una caída o un terremoto pueden resultar muy perjudiciales, e incluso letales para las personas y, sin embargo, no son necesariamente violencia» (Horno, et al., 2021, p. 18). Para que se pueda considerar un daño como violencia debe mediar el abuso (mal uso) del poder. El poder en sí mismo es neutro, es el uso que se da del mismo el que puede dar lugar a la violencia. Por ello, ejercer el poder de una forma constructiva es muy diferente al uso de forma destructiva. El poder no descansa sobre la persona en sí, sino en la relación, puede ser que se tenga mucho poder en una relación y ninguno en otra. En cuanto a los niños y niñas, la mayoría de sus relaciones son de poder y generalmente estas relaciones de poder son con adultos (Horno, et al., 2021). En lo que respecta al último elemento, el modo en el que se ejerce la violencia, este puede ser físico, psicológico, sexual o por negligencia.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia contra la infancia: «como cualquier forma de abuso o

desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder» (OMS, 2022).

La Ley Orgánica 8/2021 recoge las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño en su Observación General número 13 y engloba en la definición de violencia una amplia tipología:

«... se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital». «En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier

**La violencia y el abuso son prevenibles y no se pueden tolerar. Afectan gravemente el desarrollo infantil.**



comportamiento violento en su ámbito familiar». (Ley Orgánica 8/2021, art. 1.2.)

Por otro lado, las situaciones de riesgo vienen recogidas en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996) y se definen como situación de riesgo «en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicada en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos» (Ley Orgánica 1/1996, artículo 17)

Las niñas, niños y adolescentes que asisten al centro educativo pueden enfrentarse a un gran número de situaciones que afectan su desarrollo y que pueden producirse dentro y fuera del entorno educativo. Desde el centro educativo existe la obligación de responder de manera concreta ante cada situación. A algunas de las situaciones que requieren de la intervención del centro educativo provienen de situaciones de violencia en el ámbito familiar, el escolar o el social: maltrato, disciplina violenta, negligencia, abandono, separaciones conflictivas, violencia vicaria; violencia por razones de género, violencia sexual; acoso y ciberacoso, delitos de odio e involucración en bandas violentas. Además, hay situaciones que ponen en riesgo su bienestar, como pueden ser los desajustes emocionales, trastornos de salud mental, serias carencias económicas, falta de apoyo familiar o institucional, adicciones o tensiones en la comunidad, entre otros.

Existen factores que aumentan la probabilidad de sufrir un daño a causa de una situación de violencia o de

riesgo o sus secuelas, serían los llamados factores de riesgo. Estos factores que afectan al bienestar de la infancia y adolescencia pueden ser mitigados con los factores de protección. Los factores de riesgo y protección pueden ser internos o externos, los primeros se refieren a una serie de características propias del niño o niña y los segundos tienen que ver con el entorno donde se desarrolla el niño o niña (padres, madres, cuidadores, entorno escolar, comunidad).

La existencia de factores de protección en la vida de cualquier niño o niña es crucial. Si los factores de protección presentes son adecuados y de calidad, colaborarán para reducir el impacto de las circunstancias adversas que pueden vivir. Cuanto mayor o más determinantes sean los factores de riesgo, más podrá agudizarse el impacto de sufrir violencia o maltrato. El conocimiento de los factores de riesgo y protección proporciona información que puede ser utilizada para la evaluación y definición de las estrategias de prevención e intervención. El entorno educativo puede y debe actuar como factor de protección frente a la violencia para todas las niñas y los niños, así como colaborar en la reducción de daños. Un centro educativo, que cuenta con profesionales conscientes de su responsabilidad en materia de prevención de violencia, que tienen capacidad para detectarla de manera temprana y cuentan con una organización interna y una red de colaboración y coordinación externa para abordarla, está mejor preparado para actuar como factor de protección, especialmente si su actuación se complementa con actuaciones para promover el bienestar del alumnado.

## Creando entornos seguros y protectores

Creer, aprender y desarrollarse en entornos libres de violencia y riesgos es un derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes y una condición esencial para que alcancen su máximo potencial y para que puedan disfrutar del resto de sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de 1989, reconoce en su artículo 19 el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a estar protegidos frente a todas las formas de violencia y establece la obligación de los estados de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para garantizar este derecho.

Este mandato de la CDN ha sido recogido en España por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece en su exposición de motivos como uno de sus objetivos: «... construir un amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general».

Más recientemente y cumpliendo con las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, España aprobó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (Ley Orgánica 8/2021).

La ley establece en su exposición de motivos que: «La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos. Para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia».

El objetivo último de la Ley Orgánica 8/2021 es «... garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida». (Ley Orgánica 8/2021, art. 1.1)

Este nuevo marco legal supone un gran avance y una oportunidad para que niños, niñas y adolescentes que asisten a los centros educativos cuenten con una mejor

protección frente a cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos de su vida. Atender a las víctimas es haber llegado demasiado tarde, es imperativo enfocar mayores esfuerzos explícitos en evitar que ocurra.

**La Ley Orgánica 8/2021 introduce un cambio de paradigma en la forma de abordar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir una vida libre de violencia desde todos los sectores públicos, incluido el sector educativo:**

1. Aborda la violencia hacia la infancia teniendo en cuenta los entornos donde se desarrollan: escuela, familia, comunidad, ámbito digital, espacios de ocio y deporte e instituciones de protección y justicia.
2. Prioriza un enfoque preventivo, que asegure que trabajamos para evitar que la violencia y el daño se produzca y no solo para responder y proteger a los niños y niñas cuando han sido víctimas. La sensibilización, la información y la formación de profesionales y de los propios niños/as son acciones imprescindibles de prevención, que contribuyen a reducir el riesgo de la invisibilización, la justificación y la negación de la violencia.
3. Adopta un enfoque de protección integral, es decir, todos los niños/as tienen los mismos derechos, en todos los entornos, independientemente de sus circunstancias y, por tanto, se deben adoptar todas las medidas para prevenir que sufran violencia, detectarla de manera temprana, actuar diligentemente para responder a ella, protegerles y asegurar su acceso a la justicia y la reparación del daño. Y, por ende, establece obligaciones y medidas concretas en todos los niveles de actuación: *sensibilización, prevención, detección precoz, intervención temprana, asistencia y recuperación*.
4. Además, este enfoque integral reconoce la naturaleza multidimensional de la violencia y exige una actuación coordinada e intersectorial. Apela a la participación de diferentes administraciones, cuyo concurso es imprescindible para lograr su objetivo y convoca a profesionales de muy distintos ámbitos, entre otros: el sanitario, el educativo, el policial, el jurídico, el de los servicios sociales y el deportivo. Los diferentes sectores y niveles de la administración tienen que establecer mecanismos de comunicación, colaboración y coordinación sistemáticos que aseguren una acción concertada para la prevención, detección precoz, intervención temprana, atención y recuperación de la infancia víctima de violencia.

Los centros educativos son lugares en los que los niños y las niñas pasan una parte importante de su vida, adquieren competencias y conocimientos

fundamentales y son un núcleo primordial de socialización con iguales. En definitiva, es un eje vertebrador de su desarrollo ofreciendo oportunidades para la compensación de desigualdades, la detección de riesgos para su correcto desarrollo, la prevención y actuaciones de protección.

La Ley Orgánica 8/2021 hace referencia específica a la responsabilidad del sector educativo para ofrecer a los niños, niñas y adolescentes entornos de aprendizaje seguros y protectores:

«Los centros educativos y de ocio y tiempo libre, así como los establecimientos en los que habitualmente residan personas menores de edad adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la protección y seguridad de los niños, niñas y adolescentes ...» (Ley Orgánica 8/2021, art. 20)

Un entorno seguro y de protección para la infancia implica no solo el trabajo para lograr la ausencia de violencia, sino también para crear condiciones que favorecen las relaciones basadas en el buen trato, el respeto a la integridad física, psicológica y emocional y el disfrute de todos los derechos.

Trabajar para crear entornos seguros y protectores requiere una acción concertada que facilite que los adultos estén preparados para promover un entorno de buen trato, prevenir la violencia, detectar precozmente los riesgos y responder eficaz y oportunamente cuando se produce, con profesionales receptivos y preparados para actuar. Entornos donde

la infancia cuenta con herramientas de autoprotección y donde saben reconocer la violencia y cómo y a quién pedir ayuda.

La educación y los centros educativos son entornos de protección indispensables para prevenir la violencia contra la infancia. Construir un entorno seguro y protector en el centro educativo, trasladar el conocimiento de los riesgos y de las adecuadas herramientas de autoprotección, crear un ámbito de relación interpersonal seguro o identificar situaciones de riesgo familiar o social son responsabilidades inseparables de la función educativa.

Las administraciones educativas tienen un papel crucial que jugar para garantizar que los centros escolares y sus profesionales cuenten con los mecanismos y procedimientos necesarios para dar una respuesta institucional sólida y eficaz a la violencia contra los niños/as. Ejemplo de ello es la elaboración y publicación en las comunidades autónomas de protocolos de actuación frente a situaciones de riesgo o violencia en los centros escolares que cuentan con un valioso aporte técnico para detectar e intervenir.

Además, hay que tener en cuenta que los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia o en situaciones de riesgo continuarán acudiendo al centro educativo y, por tanto, forma parte de la responsabilidad de los profesionales ir más allá de la detección y colaborar para mitigar y no agravar las secuelas que sufren, prevenir la estigmatización y garantizar la continuidad de su proceso educativo.





## Qué significa la coordinación de la función de bienestar y protección

La nueva competencia profesional de coordinación de bienestar y protección, recogida en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, está orientada a garantizar la respuesta institucional del sector de la enseñanza para proteger a la infancia en y desde los centros educativos.

La legislación establece que colegios e institutos deben ofrecer a los niños, niñas y adolescentes entornos que faciliten el aprendizaje y que promuevan su bienestar físico y psicológico. Estos entornos seguros y protectores deben prevenir e intervenir adecuadamente ante cualquier situación de violencia.

La legislación educativa, también dispone la obligación de designar un profesional responsable de la coordinación de bienestar y protección en todos los centros educativos, e insta a las administraciones educativas de las comunidades autónomas para que desarrollen el marco normativo que habilite su puesta en funcionamiento completando los requisitos y las funciones que deben desempeñar<sup>1</sup>.

La tarea de promover el bienestar del alumnado y su protección ya se venía desarrollando desde el ámbito educativo, la nueva figura creada reconoce la necesidad

de redoblar esfuerzos para que esta labor se lleve a cabo de una manera sistemática, ordenada y concertada con el resto de las profesionales del centro educativo y articulada con la red de servicios públicos con competencias en protección presentes en la comunidad.

La promoción del bienestar y protección debe desarrollarse en el marco del plan de convivencia del centro y estar recogida en el Proyecto Educativo del Centro.

Las competencias de quien coordine esta función no deben circunscribirse únicamente a lo que ocurre dentro de la institución educativa. Se necesita un cambio de mirada: no se trata de lo que pase en mi centro, sino de lo que les pasa a los niños y niñas de mi centro. Para ello, deben considerarse los riesgos y su impacto tanto en el ámbito familiar como en el comunitario, sin olvidar la extensión virtual de estos espacios.

Como se ha indicado anteriormente, la Ley Orgánica 8/2021 establece que las Consejerías de Educación de las comunidades autónomas deben ser las que regulen las funciones y requisitos de esta actuación profesional, pero a la vez enumera una serie de funciones mínimas que el personal designado para realizar la función de coordinación de bienestar y protección debe promover, coordinar y/o ejecutar.

1. Esta obligación se establece en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, añadido por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) en su artículo único.



## Funciones del coordinador/a de bienestar y protección

**a)** Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores y, quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

**b)** Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

**c)** Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

**d)** Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.

**e)** Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

**f)** Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.

**g)** Fomentar el respeto al alumnado con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.

**h)** Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

**i)** Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**j)** Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

**k)** Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Fuente: Artículo 35 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

La persona que ejerza la función de coordinación de bienestar y protección no es solo el profesional responsable de coordinar la gestión de los casos de riesgo y de violencia y de la atención a quienes lo sufren. Tiene encomendada una labor preventiva que requiere liderar la preparación del centro educativo para evitar que la violencia se produzca (tanto la violencia entre estudiantes como la ejercida por los adultos) y asegurar que las acciones de detección temprana y las intervenciones se realicen de forma sistemática, organizada y en el marco de los procedimientos y estándares establecidos por las administraciones públicas.

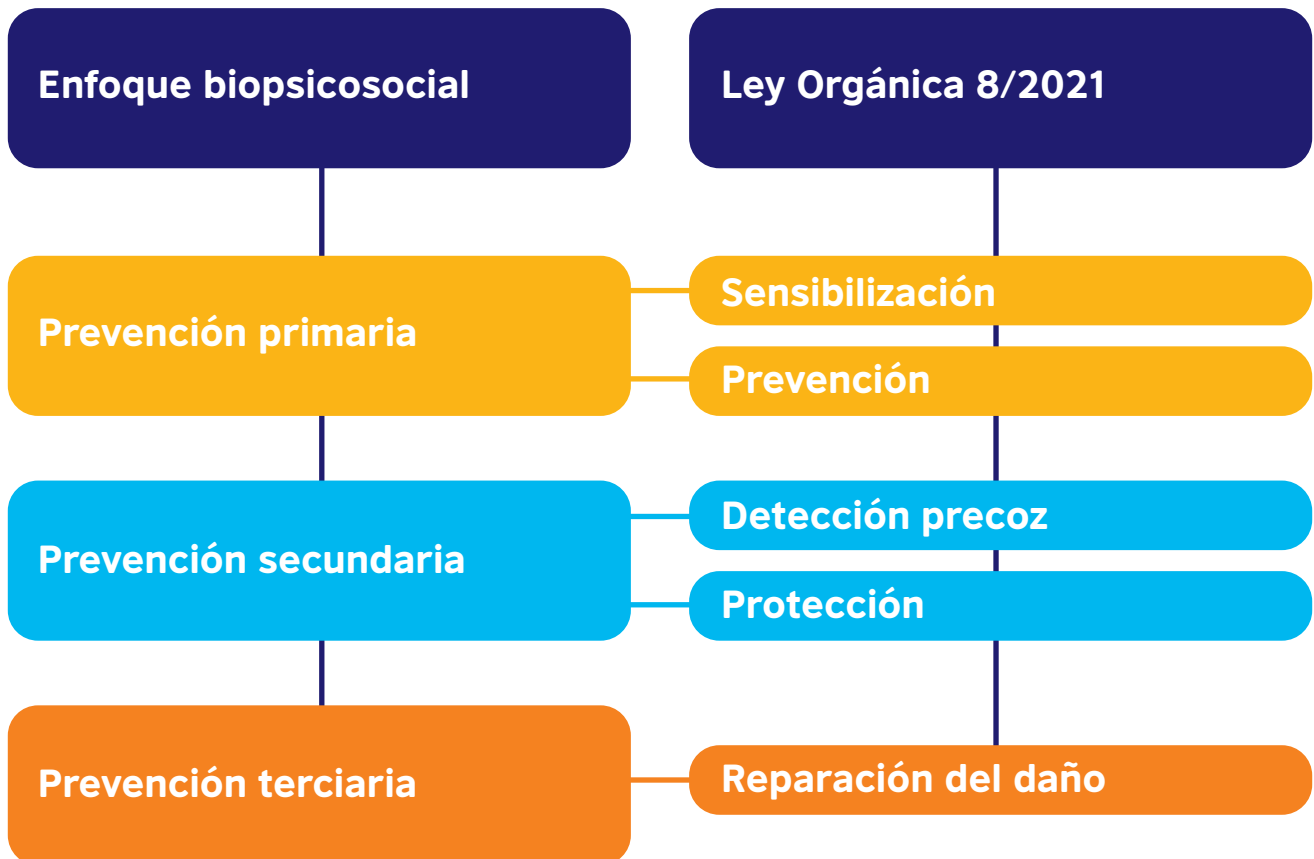
Como puede observarse en sus funciones prevenir el daño es igual de importante como atenderlo y repararlo. La prevención es fundamental y ofrece seguridad tanto para la infancia como para los profesionales del sector educativo. Es, además, mucho más eficiente desde el punto de vista de los costes sociales y económicos asociados a la violencia.

Para poder cumplir con sus funciones la persona encargada de la coordinación de bienestar y protección debe disponer de una amplia y consolidada red de apoyo en las diferentes administraciones competentes en

materia de protección (servicios sociales, sanidad, policía, justicia, entre otras), estableciendo pautas sistemáticas de colaboración, coordinación y comunicación. También, necesita consolidar una red de colaboración y organización interna con otros profesionales dentro del centro y del entorno educativo (dirección, equipos de orientación educativa, tutores, unidades especializadas en las diferentes consejerías, entre otros).

La Ley Orgánica 8/2021 establece que las funciones de coordinación de bienestar y protección deben ser integrales, lo que incluye realizar intervenciones que van desde la sensibilización hasta la reparación del daño, incluyendo la detección precoz y la protección. Estas actuaciones pueden organizarse más fácilmente en torno a los tres niveles de prevención que propone el modelo biopsicosocial: **prevención primaria, secundaria y terciaria.**

La prevención se define como las medidas destinadas, no solamente a prevenir la aparición de la violencia y del daño para el desarrollo de los niños y niñas, sino también a detectarla y detenerla, para impedir que la situación se agrave o escale, y a atenuar sus consecuencias y facilitar la recuperación de los niños y niñas que sufren violencia.



## La clave de la prevención es anticipar y mitigar riesgos eficazmente evitando así que se produzca un daño.

En cada uno de los tres niveles la labor de coordinación de bienestar y protección persigue objetivos concretos y requiere de actuaciones específicas para lograrlos.

- **Prevención primaria:** está centrada en minimizar factores de riesgo y en generar o potenciar los de protección, educar en el buen trato y crear hábitos de interrelación interpersonal saludables.
- **Prevención secundaria:** se dirige a identificar y gestionar las situaciones que impactan negativamente en los niños/as, impidiendo que escalen y facilitando los medios para apoyar a los distintos miembros de la comunidad educativa, incluida la familia, para revertir la situación.
- **Prevención terciaria:** se activa una vez que se ha producido el daño con la intención de contribuir a su reparación y minimizar sus consecuencias.



Prevención terciaria

Prevención secundaria

Prevención primaria

Cuando el centro educativo no está dedicando la mayor parte del tiempo al trabajo de prevención primaria, nos encontramos ante una pirámide, centrada sobre todo en una respuesta reactiva que aumenta el riesgo, no evita el daño y es, social y económicamente, más costosa. En este caso, la prioridad estratégica debe ser invertir la pirámide de dedicación.

Una de las labores más importantes del coordinador/a de bienestar y protección es influir, articular y coordinar esfuerzos para que aumente la dedicación de recursos y la concentración de acciones de la comunidad educativa en el nivel de prevención primaria y en la identificación precoz. Va a necesitar promover consciencia y responsabilidad sobre la protección infantil en las personas adultas de la comunidad educativa, fomentar la participación infantil en la protección y asegurar la calidad y la coordinación de las actuaciones en esta materia. Para todo ello, será fundamental generar una cultura proactiva de prevención y de defensa de la infancia frente a la violencia.

Por otra parte, es clave que las personas que ejercen la función de coordinación de bienestar y protección promuevan un entorno adulto protector accesible para los niños, niñas y adolescentes, sirviendo de apoyo a los adultos que se relacionan más directamente con ellos en el centro, así como para el resto de la comunidad educativa, fomentando la participación y un clima relacional libre de violencia que favorezca el buen trato y el cuidado mutuo.

La labor de todo el equipo docente y del coordinador/a de bienestar y protección es fundamental para alcanzar la unidad, coherencia e impacto de la intervención preventiva del centro escolar.

Ser responsable del bienestar y protección en un centro educativo supone afrontar momentos difíciles, es una labor intensiva de mucha responsabilidad y que requiere dedicación y la capacidad de gestionar adecuadamente situaciones de estrés y presión. Para poder asumir esta responsabilidad es fundamental la formación adecuada, el respaldo institucional, el apoyo de la comunidad educativa y establecer una red de colaboración y coordinación interna y con profesionales pertenecientes a diversos ámbitos (sanitario, educativo, policial, jurídico, servicios sociales, deportivo, etc.).

# Líneas de actuación del coordinador/a de bienestar y protección y herramientas

En este capítulo se presentan las líneas de actuación principales que el coordinador/a de bienestar y protección debe desarrollar en el marco de las funciones que le atribuye la Ley Orgánica 8/2021. Las líneas de actuación están clasificadas en función del nivel de prevención al que corresponden. La estructura se organiza usando los tres niveles de prevención y en cada uno de los niveles se incluyen las

líneas de actuación clave junto con una serie de herramientas que pueden ayudar a desarrollarlas. Con estas herramientas se pretende facilitar la labor del coordinador/a de bienestar y protección y su relación con los demás profesionales para lograr que el sector educativo ofrezca una respuesta preventiva y eficaz a la violencia contra la infancia en y desde los centros escolares.

Enfoque biopsicosocial	Líneas de actuación	Herramientas
Prevención primaria	Aumentar el compromiso institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plantilla de declaración institucional sobre bienestar y protección a la infancia</li> </ul>
	Identificación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Riesgo e impacto. Interrelación de probabilidad, ocurrencia e impacto</li> <li>Mapa de riesgo de INJUCAM para niños y niñas</li> </ul>
	Incorporación de las actividades a la Planificación General Anual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de actividades en materia de bienestar y protección</li> </ul>
	La formación continua en protección de la infancia y adolescencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación de una cultura de centro educativo en bienestar y protección</li> </ul>
	Definición de procedimientos seguros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de identificación de los procedimientos necesarios</li> <li>Análisis de riesgos ligados a una actividad concreta: excursión y entradas y salidas</li> </ul>
Prevención secundaria	Detección precoz	<ul style="list-style-type: none"> <li>Claves para crear un espacio de escucha</li> <li>Guía para recoger el testimonio directo de un niño, niña o adolescente</li> </ul>
	Creación de una red de coordinación interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha para la comunicación interna de situaciones que requieren intervención</li> <li>Mapeo de recursos y programas de la red comunitaria</li> </ul>
	Gestión de casos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de planificación de actuaciones</li> <li>Modelo de entrevista al alumnado</li> <li>Modelo de entrevista a la familia</li> </ul>
	Comunicación a las autoridades competentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo de notificación a Servicios Sociales</li> </ul>
Prevención terciaria	Acompañamiento al alumnado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de acompañamiento</li> <li>Guía para entender la revictimización y la estigmatización y cómo evitarla</li> </ul>
	Coordinación con otras administraciones públicas para el seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de coordinación externa</li> </ul>

# Prevención primaria

**Centrada en minimizar factores de riesgo y en generar o potenciar los de protección, educar en el buen trato y crear hábitos de relación interpersonal saludables.**

# Prevención primaria

Este primer nivel de prevención constituye la base para la construcción de un entorno seguro y protector. La dirección del centro, los miembros de la plantilla y las personas encargadas de coordinar el bienestar y protección realizan una gestión proactiva de la prevención y deberían poder dedicar la mayor parte de tiempo a ella. La tarea más importante de la persona que ejerce la función de coordinación de bienestar y protección es promover una cultura de protección a la infancia que permee a toda la comunidad educativa.

Dentro de la prevención primaria se encuentran aquellas acciones dirigidas a prevenir y preparar la institución educativa antes de que suceda algún hecho perjudicial. Su objetivo es acondicionar el centro educativo a un escenario de posibles actuaciones ante situaciones de riesgo o violencia. La prevención primaria es más que un simple «más vale prevenir», su importancia radica en que no es posible hacer frente al fenómeno de la violencia sin antes hablar sobre ella y no es posible responder ante situaciones que afectan al bienestar de la infancia y adolescencia sin haber hecho un trabajo previo de preparación.



## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 1

# Aumentar el compromiso institucional

Promover un compromiso institucional para la protección de la infancia es un proceso secuencial y consensado, iniciado entre el profesional que coordina bienestar y protección y el equipo directivo, en el que idealmente puedan participar a lo largo del tiempo todos los miembros de la comunidad educativa, fomentando especialmente la participación de los niños, niñas y adolescentes. El objetivo es promover la creación de un espacio seguro, un entorno protector y

de buen trato, para el alumnado. Aunque dicho compromiso quede fijado en un documento, el compromiso institucional deberá incorporarse en el Proyecto Educativo del Centro. La clave de este documento se encuentra en el proceso que lo ha generado y en el conocimiento y cumplimiento de sus principios por todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos las niñas y niños respondiendo a las necesidades y al contexto de cada centro educativo.

## ● HERRAMIENTA 1.1.

### Plantilla de declaración institucional sobre el compromiso con el bienestar y protección de la infancia

#### ¿Qué es?

Se trata de una plantilla que sirve de declaración de intenciones para establecer los parámetros de la política de protección y bienestar de la institución educativa, para que sean conocidos y compartidos por todas las personas que trabajan e interactúan en el centro educativo.

#### ¿Cómo se usa?

Se sugiere que pase a formar parte del Proyecto Educativo del Centro. La plantilla que se propone puede servir como inspiración para la elaboración de una declaración propia o puede incorporarse directamente en el proyecto educativo. Se recomienda que la declaración institucional se elabore de manera participativa entre el equipo directivo y el alumnado. Con la intención de que la declaración sea conocida tras la aprobación, es recomendable que se difunda entre toda la comunidad educativa.

**Garantizar el buen trato y la creación de entornos seguros es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.**

## Plantilla de declaración institucional sobre bienestar y protección a la infancia

En el **{Nombre del centro}** la protección de la infancia y adolescencia requiere que todos adopten el compromiso de velar por ella asumiendo nuestra responsabilidad individual. Consideramos el cuidado y el bienestar de los niños y niñas como una función primordial dentro de nuestro trabajo, ya que todos los niños y niñas tienen el derecho de ser protegidos frente a cualquier riesgo para su bienestar y su correcto desarrollo, así como frente a cualquier riesgo de sufrir violencia o abuso.

### Nuestro compromiso: Política de Bienestar y Protección de la Infancia

Reconocemos nuestra obligación fundamental de prevenir y proteger a todos los niños y niñas con los que trabajamos. Defendemos firmemente la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño** (CDN) de 1989. Para ello, actuamos conforme a la legislación española de protección de la infancia y a las leyes autonómicas correspondientes.

Nuestra **Política de protección de la infancia** es de **obligado cumplimiento para nuestros trabajadores**, incluyendo tanto a los empleados contratados directamente por nosotros como a los miembros del consejo de administración, los contratistas, el personal subcontratado, los consultores, los voluntarios, el personal en prácticas y cualquier persona que trabaje en el centro educativo.

### EN EL {NOMBRE DEL CENTRO} NOS COMPROMETEMOS ESPECÍFICAMENTE A:

- Formar a nuestro personal y proporcionar criterios comunes en relación con la protección de la infancia como parte esencial de la planificación y realización de actividades.
- Valorar, respetar y escuchar a los niños y niñas.
- Comunicar, acorde con la ley, aquellas situaciones de riesgo o violencia a los organismos competentes y a involucrar adecuadamente a los padres y a los niños y niñas.
- Velar por la contratación de profesionales comprometidos con la protección de la infancia y adolescencia.
- Compartir la información sobre la protección de la infancia y sobre las buenas prácticas al respecto con los niños, niñas y sus padres o tutores.
- Realizar una gestión eficaz del personal mediante supervisión, apoyo y procesos transparentes.

**Revisamos anualmente esta declaración** con objeto de reflejar los cambios legislativos y reglamentarios que se produzcan y garantizar buenas prácticas.

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 2

# Identificación de riesgos

La identificación de los riesgos en el centro y en su entorno, forma parte de un enfoque sistemático para tratar de identificar y evaluar los riesgos potenciales, así como los mecanismos de protección en relación con los niños, niñas y adolescentes que acuden a un centro educativo.

El propósito de esta identificación es ayudar a los profesionales a detectar las debilidades y fortalezas para poder desarrollar estrategias eficaces, como la

planificación de actividades de prevención para abordar las lagunas o deficiencias que contribuirán a mejorar el entorno de cuidado y protección en el centro. Precisamente porque no hay dos colegios e institutos iguales, no puede haber una única herramienta para la detección, que sea aplicable a todos los centros educativos. Se presentan a continuación unas propuestas de herramientas para apoyar a las instituciones educativas en la identificación de los riesgos.

## ● HERRAMIENTA 2.1.

### Mapa de riesgo de INJUCAM para niños y niñas

#### ¿Qué es?

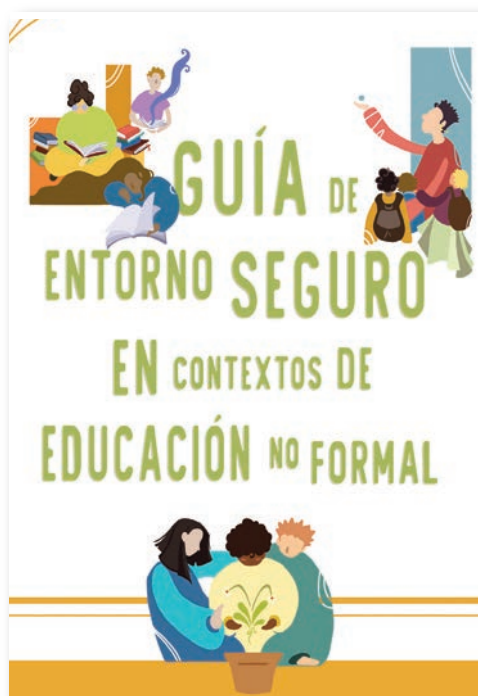
Es una herramienta de consulta y forma parte de la «Guía de entorno seguro en contextos de educación no formal». Es un manual dirigido al personal de organizaciones socioeducativas que trabajan con infancia y adolescencia, cuyo objetivo es realizar un acercamiento práctico a la creación de entornos seguros en el ámbito específico de la educación no formal. Para analizar los riesgos a través de la percepción del alumnado se puede utilizar la propuesta metodológica que ha realizado la Federación INJUCAM.

En la guía se incluye una herramienta cuyo objetivo es, a través de un hilo conductor: en este caso es un cuaderno de viajes, facilitar la asimilación de conceptos de protección por parte de los alumnos y alumnas. Los conceptos en los que se sustenta esta propuesta son el riesgo, el buen trato y la política de protección de la infancia.

Esta propuesta busca la participación infantil y resulta una herramienta ideal para realizar todos los procedimientos que describimos en esta guía (elaboración de una política de protección, concienciación del riesgo, formación en buen trato) con niños, niñas y adolescentes.

#### ¿Cómo se usa?

La Guía de entorno seguro en contextos de educación no formal describe paso a paso como debe desarrollarse el proceso.



## ● HERRAMIENTA 2.2.

# Riesgo e impacto. Interrelación de probabilidad e impacto

### ¿Qué es?

Esta herramienta propone una metodología específica para analizar el impacto y la probabilidad de los riesgos que se identifiquen. El proceso se inicia en una reunión de claustro donde el coordinador/a pueda ayudar, desde la percepción de cada miembro, a la identificación de una serie de riesgos. A partir de esa lista de riesgos, y por motivos prácticos, la dirección y el coordinador/a deben priorizar aquellos riesgos más graves y se pueden apoyar en esta herramienta para medirlos.

La herramienta que se propone ayuda a valorar, por un lado, qué probabilidad hay de que suceda un hecho y, por otro, el impacto o consecuencias en caso de producirse.

### ¿Cómo se usa?

A la hora de analizar el riesgo es útil distinguir dos aspectos que se relacionan entre sí:

- Probabilidad de que algo ocurra
- Impacto o consecuencias

Para medir el impacto o consecuencias de un riesgo y la probabilidad de que suceda un daño, se hace uso de una tabla de puntuaciones del 1 al 5, siendo el 1 «altamente improbable» y de impacto «mínimo» y el 5 «altamente probable» y de impacto «muy alto». Las puntuaciones que se otorgan a la probabilidad y al impacto se multiplican entre sí dando el resultado final.

Utilizar la metodología propuesta de manera sistemática ayuda a valorar el riesgo en determinadas situaciones. El proceso de análisis del riesgo puede realizarse siguiendo estas las preguntas:

1. ¿Qué probabilidad hay de que ocurra un incidente?
2. ¿Qué impacto tendría?

Para responder a estas preguntas se usará la calificación numérica del «1» al «5».

Para ayudar a calificar numéricamente estas preguntas, es necesario preguntarse más cuestiones, pues un riesgo considerado como probable, dejará de serlo, si ya existen medidas para mitigarlo. De este modo se debe acompañar las preguntas iniciales con:

- ¿Qué medidas se identifican desde el centro educativo para reducir la probabilidad?
- ¿Se puede minimizar el impacto? ¿Cómo?

Una vez respondidas ambas preguntas se deben multiplicar los resultados entre sí y la cifra resultante determinará el nivel de alerta (verde, amarillo, rojo).



## Existen tres niveles de alerta:

• Alerta baja (**zona verde**). Es altamente improbable que ocurra o el impacto, si ocurre, es mínimo. Siempre debemos de actuar para reducir la probabilidad, pero no es tan urgente.

• Alerta media (**zona amarilla**). El riesgo de que ocurra algo va aumentando progresivamente. Debemos actuar, lo antes posible, para reducir la probabilidad.

• Alerta alta (**zona roja**). Es inminente que algo ocurra y el impacto/daños será significativo. Es prioritario actuar de forma inmediata.

Probabilidad	Altamente probable	5	10	15	20	25
	Probable	4	8	12	16	20
	Posible	3	6	9	12	15
	Improbable	2	4	6	8	10
	Altamente improbable	1	2	3	4	5
Probabilidad * Impacto = Exposición al riesgo		Mínimo	Menor	Moderado	Alto	Muy alto
		Impacto				

A continuación, ponemos **un ejemplo**: a raíz de la identificación, por parte de la dirección, del riesgo inherente a la hora de la recogida de los alumnos/as, tras la jornada escolar, y de la posibilidad de que alguno de ellos abandone el centro solo/a y teniendo en cuenta las medidas con las que cuenta el centro. Esto puede dar lugar a tres valoraciones diferentes de riesgo:

**Alerta baja:** En el centro educativo hay un procedimiento claro a seguir cuando un alumno o alumna desaparece. Cuando se trata de niños y niñas de educación infantil se dispone de una vigilancia especial. Hay una persona vigilando siempre para que no puedan salir. La probabilidad de que se escape un niño/a es muy baja, aunque si ocurre el impacto será alto. Se mantiene el riesgo en una franja aceptable y no hacen falta más acciones.

**Alerta media:** Aunque hay un procedimiento y una persona vigilando la entrada y salida al edificio de infantil es frecuente que tenga que abandonar su puesto porque también es la responsable de acompañar a los padres a los despachos de tutoría. Es frecuente, por lo tanto, que la entrada quede sin vigilancia. Es probable que un niño o niña pueda abandonar el centro sin supervisión y el impacto de que ocurra será alto. El riesgo ha subido y hay que tomar medidas para reducirlo. Se pueden tomar medidas como, por ejemplo, que no abandone su puesto e indique verbalmente a los padres donde están los despachos de tutoría y que estos sigan los carteles indicativos que se han colocado al respecto.

**Alerta alta:** El centro no cuenta con un procedimiento si un niño o niña desaparece y, además, las salidas del centro están abiertas y sin vigilancia. Es probable que un niño o niña salga sin ser visto y su impacto puede ser muy alto. Hay que tomar medidas de inmediato.

### ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 3

## Incorporación de las actividades a la Planificación General Anual

La Planificación General Anual (PGA) recoge los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, las programaciones didácticas y todos los planes de actuación acordados para el curso. Por tanto, cualquier acción relacionada con la protección de la infancia debería ser incluida en el mismo.

Para establecer las acciones en materia de bienestar y protección se partirá del apartado de la identificación de los riesgos, descrito anteriormente. Dicho análisis ha permitido identificar aquellas situaciones sobre las que conviene intervenir. Estas acciones que se van a desarrollar durante el curso académico deben incorporarse al Plan de Convivencia y la Planificación General Anual.

### ● HERRAMIENTA 3.1.

## Planificación de actividades en materia de bienestar y protección

### ¿Qué es?

Se trata de una ficha con la información necesaria de las actividades que se van a desarrollar a lo largo del año educativo. El objetivo de la herramienta es ofrecer un método de apoyo para la organización de actividades en materia de bienestar y protección.

### ¿Cómo se usa?

En esta ficha se van anotando las actividades que se van a desarrollar en el año y se rellenarán los espacios con la correspondiente información. La tabla incluye un ejemplo que sirve como punto de partida.

Su uso es sencillo, se propone como una forma de organización para las diferentes actividades. Para las actividades que se propongan se señalarán los objetivos, los responsables, la fecha, la duración y los recursos necesarios.

Actividades	Objetivos	Responsables	Fecha	Duración	Recursos
<b>Ejemplo:</b> Taller de sensibilización al profesorado	Conocer y comprender las situaciones de violencia que pueden sufrir los niños y niñas y sus consecuencias	Coordinador/a de bienestar y protección	Inicio del curso	5 horas	- Aula - Ordenador

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 4

# La formación continua en materia de protección de la infancia

El profesional que coordine la función de bienestar y protección tiene un importante papel para informar y formar a la comunidad educativa sobre algunos conceptos básicos para la protección de la infancia. La formación es imprescindible para que el centro educativo pueda trabajar adecuadamente la prevención, la detección y la actuación eficaz en el marco de sus competencias. La situación ideal es poder llevar a cabo una formación inicial y continua de todo el personal del centro educativo y contar con documentos elaborados para este propósito que sean de obligada lectura y uso. Asimismo, las familias y los estudiantes tienen que estar preparados para ser

protagonistas en la construcción de un entorno protector, conociendo el compromiso institucional para la protección a la infancia, los mecanismos de prevención y protección existentes, identificando al coordinador/a de bienestar y protección y notificando las situaciones sobre las que tengan conocimiento. Sin información, no se puede actuar o se corre el riesgo de hacerlo mal. En particular, que los niños y niñas cuenten con información adecuada a su edad sobre cómo se organiza la escuela para protegerles, a quién acudir y qué va a pasar cuando lo hagan, es un factor de protección que contribuye a prevenir los riesgos y a mitigar el impacto de la violencia.

## ● HERRAMIENTA 4.1.

# Presentación para promover una cultura de bienestar y protección a la comunidad educativa

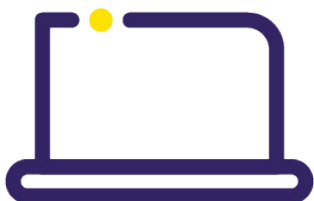
### ¿Qué es?

Se ofrece un ejemplo de una presentación inicial para explicar el compromiso del centro con la protección de los estudiantes. Igualmente, es recomendable elaborar un taller específico para las familias.

### ¿Cómo se usa?

Se recomienda hacer esta presentación al inicio de curso. Abajo indicamos algunos puntos clave que se deben abordar durante la presentación. Es una propuesta orientativa, los profesionales tienen a su disposición diferentes fuentes de recursos formativos que pueden utilizar en su lugar y/o para complementar al de esta propuesta.





## Guía para una presentación a toda la comunidad educativa

- En primer lugar, se recomienda resumir brevemente el objetivo de la coordinación de bienestar y protección: es potenciar una cultura de buen trato, así como la protección de los estudiantes frente a cualquier situación de violencia, abuso o riesgo para su bienestar.
- Se puede resumir la función de coordinación de bienestar y protección en las siguientes características. Se trata de una actuación integral, que trata desde la prevención hasta la detección y la respuesta. Es una actuación coordinada con el resto de la red de protección, dentro y fuera del centro educativo.
- Se recomienda incidir en las normas de convivencia del centro educativo. Puedes enumerar algunas de ellas en esta diapositiva.
- Se debería explicar que la labor como coordinador/a y la del centro educativo es la prevención integral y coordinada. Dicha actuación se ejerce en y desde el centro educativo.
- Es adecuado, que se exponga brevemente cuáles son las funciones como coordinador/a de bienestar y protección que otorga la ley.
- Es importante subrayar e incidir en que el coordinador/a actúa en nombre del centro educativo y que las decisiones se toman de manera coordinada con el equipo directivo. La respuesta que se da es institucional no individual.
- Llegado a este momento se podría establecer cuáles son los canales de comunicación para ser contactado, por ejemplo:
  - De manera presencial.
  - Por correo electrónico, poner el correo de contacto.
- O cualquier otro canal que establezca el centro educativo. Se podría aprovechar este momento para explicar algunas razones por las que puede contactar con el coordinador/a.
- Se recomienda explicar que toda la sociedad tiene el deber de comunicar las situaciones de violencia que pueda estar sufriendo un niño, niña o adolescente y que los profesionales que trabajan con niños y niñas en los centros educativos tienen esa obligación legal. Este deber de comunicación obliga a informar a las autoridades competentes, que pueden ser los Servicios Sociales competentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Ministerio Fiscal.
- Para concluir la sesión, recuerde a los asistentes que el objetivo del coordinador/a de bienestar y protección es coordinar las acciones necesarias para asegurar que el centro educativo es un entorno seguro y protector. Nuevamente, recuerde cómo le pueden contactar.

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 5

# Definición de procedimientos seguros para las actividades

Los colegios deben planificar adecuadamente las actividades del alumnado. Es responsabilidad del centro y de su equipo directivo, adoptar todas las medidas posibles y razonables para minimizar los riesgos asociados a las actividades que se desarrollen.

El objetivo es reducir la probabilidad que los niños, niñas y adolescentes sufran daños teniendo en cuenta su edad, madurez, capacidad y responsabilidad. Pero,

también es parte de nuestro objetivo, mantener bajo control aquello que hacemos, compartir con todo el personal nuestra metodología, clarificar a las familias de qué modo actúa el centro educativo y qué criterios usa como guía. Y, cómo no, dar una explicación cuando ocurre un incidente. Además, planificar para minimizar los riesgos, ayuda a identificar procesos de mejora y a incorporar las sugerencias y preocupaciones de la comunidad educativa.

## ● HERRAMIENTA 5.1.

### Planificación de actividades en materia de bienestar y protección

#### ¿Qué es?

Existen algunas áreas o actividades que pueden suponer cierto riesgo para la infancia y que necesitan una planificación que minimice y se anticipe a esos riesgos. Para ello, se ofrece una ficha que ayuda a identificar aquellas actividades donde se deben desarrollar procedimientos seguros.

#### ¿Cómo se usa?

La tabla que se propone es orientativa y contiene, a modo de ejemplo, algunas propuestas concretas de actividades que requieren procedimientos seguros.

Para su elaboración, el punto de partida es identificar las áreas de riesgo. La herramienta cuenta con la identificación de algunas áreas de riesgo, no obstante, el centro debe añadir otras, si son necesarias, o eliminar las que no lo sean, de acuerdo con las características de cada centro.

Sobre cada área de riesgo identificada se espera que se desarrolle un procedimiento de acuerdo con los requerimientos de la comunidad autónoma donde se encuentre el centro.

**Existen actividades que pueden suponer cierto riesgo para la infancia y que necesitan una planificación que los minimice y se anticipe a ellos.**

## Ficha de identificación de los procedimientos necesarios

	Área de riesgo	Responsable de la evaluación: Nombre	Responsabilidad del coordinador/a de bienestar y protección	Actualizaciones
<b>Áreas generales de riesgo cubierto por procedimientos seguros</b>	Excursiones escolares	Responsable de la excursión	Asesoramiento y supervisión	<p>Cuando haya cambios en la actividad</p> <p>Tras un incidente/accidente</p> <p>Cada dos años si no hay otro motivo</p> <p>Cuando haya cambios legislativos</p> <p>Cuando haya cambios en buenas prácticas</p>
	Entrada y salida de alumnos	Coordinador/a de bienestar y protección	Asesoramiento y supervisión	
	Cuidado de niños y niñas pequeños	Coordinador/a de bienestar y protección	Asesoramiento y supervisión	
	Contención física	Coordinador/a de bienestar y protección	Asesoramiento y supervisión	
	Seguridad	Responsable de las instalaciones	Colaboración	
	Incendios y emergencias	Responsable de las instalaciones	Colaboración	
	Salud y primeros auxilios	Enfermería	Colaboración	
<b>Actividades académicas</b>	Educación Física y actividades deportivas	Jefe del departamento de Educación Física	Asesoramiento y supervisión	
	Clases en general	Coordinador/a de bienestar y protección	Asesoramiento y supervisión	
	Experimentos científicos, talleres	Responsable del departamento	Asesoramiento y supervisión	
	Música	Responsable del departamento	Asesoramiento y supervisión	
	Tecnología y Diseño	Responsable del departamento	Asesoramiento y supervisión	
	Horas de recreo/comida	Jefe de estudios	Asesoramiento y supervisión	
	Inicio/final de la jornada	Jefe de estudios	Asesoramiento y supervisión	
	Eventos escolares	Organizador/a del evento	Asesoramiento y supervisión	
	Estudiantes individuales con necesidades de cuidados especiales	Orientación/enfermería o profesional que atiende las necesidades especiales del alumnado	Asesoramiento y supervisión	

## ● HERRAMIENTA 5.2.

# Análisis de riesgos ligados a una actividad concreta: excursiones, entradas y salidas del centro

Hay determinadas actividades recurrentes en la vida escolar sobre las que es muy importante hacer un análisis de riesgos, que permita identificar las medidas para prevenirlos y mitigar su impacto. Estas medidas se deberían recoger en procedimientos o protocolos sistematizados que sean conocidos por toda la comunidad educativa y, en particular, por los profesionales responsables de aplicarlos.

Periódicamente, debería evaluarse cómo están funcionando los procedimientos básicos en vigor para así llevar a cabo las acciones necesarias de mejora. El coordinador/a de bienestar y protección puede asumir un papel de dinamización y coordinación de este ejercicio de análisis de riesgo y elaboración de procedimientos.

### ¿Qué es?

Esta herramienta ofrece diferentes modelos de plantilla para realizar el análisis de riesgos ligado a actividades concretas. Las actividades específicas que requieren un análisis de riesgos, y cuáles son las medidas de prevención y mitigación de estas, dependerá, entre otras cosas, del contexto específico de cada centro escolar y de la edad de los niños y niñas que conviven en él. Esta herramienta ofrece un listado de actividades que pueden implicar riesgo para que sirvan de orientación y, además, dos ejemplos concretos de cómo hacer una evaluación de riesgos para dos actividades específicas. **Por tanto, se presentan dos modelos de plantillas.**

**Modelo 1:** Evaluación de riesgos en una excursión de un día.

**Modelo 2:** Evaluación de riesgos durante las entradas y salidas del centro.

**Una plantilla sencilla de evaluación de riesgos para una actividad concreta facilita la implementación de medidas de protección al proporcionar un marco estructurado y fácil de seguir para todos.**

### ¿Cómo se usa?

Es útil crear diferentes plantillas para las distintas actividades de modo que cada una recoja los diferentes riesgos que se puedan presentar. En cualquier caso, se deben seguir una serie de pasos:

- Pensar y hacer una lista de los riesgos para los niños y niñas asociados a la actividad concreta que se está valorando.
- Identificar cómo y quién o quiénes podrían sufrir algún daño.
- Tener en cuenta cualquier norma o ley que pudiera contener especificaciones relativas a lo que se evalúa, por ejemplo, la homologación de mobiliario exterior.
- Pensar en qué medidas podrían ayudar a reducir el riesgo. Recogerlas de manera clara y concisa en la valoración o planificación que estamos realizando.
- Reevaluar periódicamente, es decir, revisar, recoger y sumar la experiencia acumulada y estudiar la incorporación de sugerencias y mejoras, propuestas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

**El modelo 1, relativo a las actividades de una excursión de un día,** incluye preguntas claves sobre áreas específicas, como el espacio, bienestar y salud o protección de datos. El sistema de respuestas que se propone se basa en la calificación como: adecuado, parcialmente adecuado, inadecuado o no aplicable.

**En el modelo 2, relativo al análisis de las entradas y salidas,** se establecen unos puntos de control que serán calificados como: sí, parcialmente, no, no aplicable.

## Modelo 1: Actividades/salidas/excursiones de un día

Este ejercicio ayuda a identificar posibles riesgos asociados a la actividad que se desea realizar y a planificar acciones para reducir esos riesgos.

### Nombre de la actividad / salida / excursión

**Tipo de actividad** (descripción de la actividad, edad del grupo, número de profesores, número de alumnos).

**Fecha de la evaluación de riesgo:**

**Contacto del responsable del lugar que se visita:**

Contacto de emergencias. Centro de salud u hospital más cercano.

**Nombre de la persona encargada de la evaluación:**

**Ubicación del lugar que se visita:**

**Fecha de revisión (cada 2 años):**

*Nota: Es importante planificar una actividad, pero, aunque se haya planificado con sumo cuidado pueden producirse incidentes. Si este fuera el caso el responsable de la actividad deberá reportarlos al coordinador/a de bienestar con el fin de valorar revisar que acciones se pueden añadir para evitarlos.*

### Ratio profesorado-alumnado\*

INFANTIL

Menores de 2 años:

2-3 años:

4-6 años:

PRIMARIA

Salidas de un día:

Salidas de más de un día:

SECUNDARIA

Salidas de un día:

Salidas de más de un día:

\* En aquellas comunidades o centros donde haya un ratio legalmente establecido es ese el que debe figurar. En aquellas donde no haya nada legislado el Centro deberá acordar un ratio que se implemente de forma sistemática garantizando consistencia interna.

Adecuado: **A**  
 Parcialmente adecuado: **PA**  
 Inadecuado: **I**  
 No aplicable: **NA**

Área	Evaluación	Comentarios o medidas necesarias
<b>Lugar del evento y acceso al mismo</b>		
¿El lugar es lo suficientemente amplio para el número de niños y niñas esperados?		
¿Existe un control de acceso al lugar?		¿Cómo se controlará la entrada?
¿Existe un acceso adecuado al evento? Por favor, especifique los medios de transporte para llegar al sitio que se visita. Tenga en cuenta el número de personas que van a asistir y cómo se entrará al y se saldrá del evento. Tenga en cuenta el aparcamiento, el autobús y las distancias a pie.		¿Se trata de un espacio abierto? ¿Hay una zona de aparcamiento para el autobús? ¿Es el autobús un espacio seguro? ¿Cuánto dura el trayecto hasta el lugar del evento? ¿Es menos de una hora? ¿Han sido planificados debidamente los procesos de subida y bajada del autobús?
¿Es fácil llegar al evento? Si es conocido, ¿existen señales o indicaciones para llegar?		Si es difícil de encontrar, añada un mapa con indicaciones.
¿Está adaptado el espacio para las personas con movilidad reducida? Tenga en cuenta tanto la entrada y salida del evento como la circulación dentro del espacio de este.		Si el espacio presenta alguna dificultad para las personas con movilidad reducida, existen medidas temporales que hacen posible el acceso, como rampas, pasamanos, etc.
¿Necesitan los participantes algún tipo de medida especial para acceder al evento?		En caso afirmativo ¿cómo accederán?
Si se sabe que hay otro evento a la par ¿cómo se coordinarán las actividades?		
<b>Emergencias e incendios</b>		
¿Conoce el protocolo de emergencia del evento? Tenga en cuenta: Plan de Autoprotección		
¿Tiene el lugar del evento instalados y señalizados los sistemas de alarmas y detección de incendios? Tenga en cuenta la buena señalización de las salidas, la disponibilidad de extintores y la instalación de luces de emergencia.		
¿El evento precisa un plan de emergencia específico?		¿Qué tipo de medidas de emergencia tiene el evento?
¿Existen rutas de evacuación claras durante todo el recorrido, incluyendo un lugar seguro (punto de reunión)?		El profesor debe hablar, ANTES del evento, a los alumnos sobre la evacuación del espacio y sobre el punto de reunión.
Servicios de seguridad capacitados: ¿Existe en el lugar personal formado que estará de servicio durante el evento?		¿Cómo se evacuará al público asistente?
¿Ha sido comunicado el protocolo de evacuación de emergencia al personal y a los participantes?		El profesor debe hablar, ANTES del evento, a los alumnos sobre la evacuación del espacio y el punto de reunión.

Adecuado: **A**  
 Parcialmente adecuado: **PA**  
 Inadecuado: **I**  
 No aplicable: **NA**

Área	Evaluación	Comentarios o medidas necesarias
<b>Bienestar y salud</b>		
¿Existen suficientes baños públicos?		¿Están situados en una zona visible y abierta?
¿Están adaptados los baños para el acceso de personas con movilidad reducida?		
¿Están separados los baños de los adultos de los de los niños/as?		En caso negativo ¿los alumnos/as estarán acompañados por el personal para ir al baño?
¿Están limpios?		
¿Existen servicios sanitarios de primeros auxilios? Equipo de primeros auxilios y personal formado en primeros auxilios.		Los profesores deberán disponer de un botiquín básico de primeros auxilios.
¿Existe riesgo de posibles lesiones o reacciones alérgicas?		<p><b>Medidas necesarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El profesor/a responsable debe contactar con la enfermera o revisar los registros de todas las alergias médicas del alumnado o cualquier otra información médica relevante.</li> <li>• Todos los alumnos (hasta los 4 años) que sufran alergias severas deberán ser acompañados por sus padres o tutores legales. Se entregará a los padres un documento informativo (página 1).</li> <li>• Si los alumnos comen en el transcurso del evento, el profesor responsable deberá informar sobre las alergias alimenticias a los encargados del evento. Si los alumnos llevan comida al evento, el profesor responsable deberá informar al encargado del comedor para preparar las comidas basándose en las alergias alimenticias.</li> <li>• El profesor/a responsable llevará el botiquín de primeros auxilios. Debe conocer el centro de salud y el hospital más cercano al evento.</li> </ul>
<b>Bienestar y protección de la infancia</b>		
Acciones para tener en cuenta por parte del profesorado.		<p><b>Medidas necesarias:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información a progenitores/tutores:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compartir detalles sobre el desarrollo de la actividad y las expectativas de comportamiento y seguridad.</li> <li>- Confirmar que los progenitores/tutores han sido informados de la excursión o actividad.</li> <li>- Obtener el consentimiento parental antes de la excursión.</li> <li>- Si la excursión es fuera de las horas lectivas, requerir la firma de ambos padres.</li> </ul> </li> <li>• Indicaciones a los alumnos:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repasar el código de conducta y comportamiento esperado con todos los alumnos.</li> <li>- Asegurarse de que los alumnos saben cómo y a quién deben informar de situaciones de riesgo.</li> <li>- Proveer a los alumnos, si tienen la edad adecuada, el número de contacto del profesor responsable.</li> </ul> </li> <li>• Supervisión continua:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El alumnado debe estar siempre a la vista y nunca solo, bajo la vigilancia del profesorado.</li> </ul> </li> </ul>

Adecuado: **A**  
 Parcialmente adecuado: **PA**  
 Inadecuado: **I**  
 No aplicable: **NA**

Área	Evaluación	Comentarios o medidas necesarias
<b>Bienestar y protección de la infancia (cont.)</b>		
Acciones para tener en cuenta por parte del profesorado.		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión obligatoria por parte del personal docente durante toda la excursión.</li> <li>• Recuento y puntos de encuentro:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar recuento regular del alumnado, incluyendo antes y después de los ratos libres.</li> <li>- Identificar y comunicar a los alumnos los puntos de encuentro.</li> </ul> </li> <li>• Protocolos de emergencia:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de pérdida de un niño/a menor de 12 años, llamar primero a la policía y luego comunicarlo al colegio, que avisará a los progenitores/tutores.</li> </ul> </li> <li>• Fotografías               <ul style="list-style-type: none"> <li>- No hacer fotografías ni permitir que otros adultos las hagan sin el previo consentimiento del colegio.</li> </ul> </li> <li>• Ratios de supervisión:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguir siempre las ratios de supervisión mencionadas para garantizar la seguridad.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Protección de datos</b>		
Intercambio de datos con terceras personas		<p>¿Existe algún tipo de intercambio de datos con terceras partes?</p> <p>Si fuese así, solicite al administrador de datos que desarrolle un acuerdo de protección de datos entre el colegio y el tercero.</p> <p>Para realizar el acuerdo de protección de datos, se debe proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué, cuándo y cómo se intercambian datos.</li> <li>• Cuál es el propósito del intercambio.</li> </ul>
Fotografías/vídeos		<p>¿El vídeo y/o fotografía se ha realizado fuera de la actividad académica o escolar? ¿Se va a publicar? ¿Cómo y dónde? Red social, medios de comunicación, contenidos de marketing, etc. En el caso afirmativo, es necesario pedir el formulario de autorización de uso de imágenes al responsable de datos (consentimiento de los padres) para esta actividad.</p> <p>Se debe proporcionar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es el contenido del vídeo y/o de la fotografía?</li> <li>• ¿Quién y dónde se ha hecho y guardado el vídeo y/o fotografía?</li> <li>• ¿Cuál es el propósito del vídeo y/o fotografía?</li> </ul>
<p>Dependiendo de las respuestas a estas preguntas, es posible que se requiera las firmas de ambos padres/tutores ya que por ejemplo la publicación de imágenes de menores en contenidos de marketing necesitará la autorización de ambos.</p>		

Firma del profesor que lleva la evaluación:

Fecha:

Firma del coordinador/a de bienestar y protección:

Fecha:

Firma del responsable de la protección de datos (si fuese necesaria):

Fecha:

Firma del jefe de sección:

Fecha:

**Después de la excursión, contacte con el coordinador/a de bienestar y protección para informarle sobre cualquier incidente, riesgo o información inapropiada recogida en esta Evaluación de Riesgos, de tal manera que se pueda tener en consideración para futuras visitas al mismo lugar.**

Como resumen el primer nivel de prevención incluye las acciones destinadas a prevenir situaciones de violencia y otros riesgos para el desarrollo y bienestar del alumnado y a preparar al centro para que sea un espacio seguro y de protección. Partiendo de una declaración de intenciones sobre la protección y el bienestar del alumnado, realizando una identificación de los riesgos, definiendo las estrategias de prevención pertinentes y las actuaciones a desarrollar que deben incorporarse al plan de convivencia y a la Planificación General Anual y finalmente desarrollando los procedimientos seguros necesarios. El trabajo de prevención primaria facilita las acciones de prevención secundaria y terciaria, por ello, es donde más énfasis debe poner la institución educativa.

**Idealmente, el 80% del tiempo dedicado por la comunidad educativa a la protección y bienestar de la infancia debería enfocarse en la prevención primaria.**



# Prevención secundaria

**Se dirige a identificar y gestionar las situaciones que impactan negativamente en los niños/as, impidiendo que escalen y facilitando los medios para apoyar a los distintos miembros de la comunidad educativa, incluida la familia, para revertir la situación.**

# Prevención secundaria

La prevención secundaria incluye todas aquellas actuaciones encaminadas a identificar y gestionar de manera precoz las situaciones que pueden estar poniendo en riesgo el bienestar de un niño, niña o adolescente, perjudicando o pudiendo perjudicar algún área de su desarrollo físico, cognitivo, emocional o social. A través de estas actuaciones se pretende impedir que las situaciones escalen, facilitando los medios para apoyar a los miembros de la comunidad educativa, incluida la familia, para revertir la situación. Se pueden dividir estas actuaciones en momentos:

## DetECCIÓN PRECOZ

Implica a todos los miembros de la comunidad escolar, tanto a docentes, personal de apoyo, otras empresas colaboradoras, familias y alumnos/as. Detectar e informar es un trabajo de todos y es el pilar principal para la construcción de un entorno seguro y para intervenir protegiendo a los niños y niñas lo antes posible.

## RECOGIDA DE INFORMACIÓN

La recogida de información, como tarea propia del coordinador/a de bienestar y protección y del equipo directivo, supone ir recogiendo toda aquella información disponible sobre la situación del niño o niña.

En nuestro modo de trabajo y tras años implementando políticas de protección a la infancia, hemos optado por incorporar la detección e intervención temprana. Creemos firmemente que muchas situaciones de riesgo pueden ser detectadas a través de indicadores considerados habitualmente como «menores», como la falta de respuesta de unos padres ante convocatorias de reunión, faltas de asistencia mal justificadas o un alumno dormido en clase. Con frecuencia, estos indicadores pueden ser únicamente la parte visible de una situación que debe ser atendida. Haciendo un símil con un cuenco de cerezas: cuando cogemos una, otras se enganchan y salen colgando de la primera; cuando detectamos un indicador «menor» y tiramos del hilo, con frecuencia, si prestamos atención, vemos que salen otros a la luz. Es importante capacitar a todo el personal para observar y registrar y, en su caso, notificar.

Por ello, es fundamental, que determinadas personas reciban información de estos indicadores y los registren; ya que, de otra manera, vistos parcialmente, pueden no tener significado, pero vistos en conjunto nos ofrecen información sobre una circunstancia que puede perjudicar al estudiante.

## NOTIFICACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES SI ES NECESARIO

Tal y como establece la legislación nacional, artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los centros escolares y las personas que trabajan en ellos tienen una obligación legal de comunicación de todas las situaciones de violencia que afecten a las niñas y los niños. De la misma manera, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor establece en su artículo 13 la obligación de que cualquier ciudadano que detecte una situación de riesgo o desamparo lo comuniquen a la autoridad y presten auxilio inmediato, si lo precisa. Ninguna de estas actuaciones es fácil y requieren límites y cautela. Toda actuación para proteger a la infancia y adolescencia necesita de la intervención conjunta y coordinada de diferentes agentes. Se debe considerar la posibilidad de notificar a los Servicios Sociales o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si se necesita una actuación de urgencia y valorar las actuaciones posteriores que puedan apoyar al niño o niña.

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 6

# Identificación de riesgos

Todo el personal en el centro educativo (propio y de empresas que gestionan servicios) debe ser capaz de observar e identificar los indicadores que pueden mostrar una situación que requiere la intervención del centro educativo, así como comunicar esta información a las personas adecuadas dentro del centro: según el actual marco legal esa persona será el coordinador/a de bienestar y protección.

Podemos detectar o recibir información de una situación de riesgo o de violencia (por ejemplo, un niño/a en medio de un conflicto entre progenitores) o cuando ocurre algo que puede perjudicar a un niño/a (por ejemplo, un trastorno de salud mental no tratado de alguno de sus cuidadores principales), de diversas maneras:

- Por la verbalización directa del niño/a o de otra persona en relación directa a un trabajador del centro o a un compañero/a.
- Por una observación directa de acciones que ponen en riesgo al niño/a.
- Por indicadores que nos pueden llevar a sospechar que algo está ocurriendo y perjudicando el desarrollo del alumno/a.

Existen múltiples fuentes de información sobre indicadores de riesgo, por lo que es importante consultar la Ley Orgánica 1/1996 así como con las autoridades competentes de la comunidad autónoma que indicadores son los que manejan, así como consultar los protocolos que las administraciones educativas de cada comunidad autónoma están elaborando y poniendo a disposición de todos los centros educativos.

**En términos generales, podemos dividir los indicadores en dos tipos principales:**

**Los estáticos biopsicosociales** propios del niño/a o directamente relacionados, que son difícilmente modificables: por ejemplo, temperamento del niño/a, historia propia o familiar, patologías, etc.

**Los dinámicos, de carácter biopsicosocial**, que sí son modificables, como pueden ser la organización familiar, estilo parental, estrategias de afrontamiento del niño/a, etc. Cabe la posibilidad de que sea el propio niño o niña quien acuda a algún miembro de la comunidad educativa y relate una serie de hechos. Por ello, es

necesario que, junto con el conocimiento de los indicadores, los profesionales del centro estén capacitados para recoger el testimonio. La forma en la que se recibe el testimonio de un niño o niña determina enormemente sus expectativas sobre la capacidad de los adultos de cuidarle, aumenta su confianza y puede prevenir la revictimización. Una de las razones que contribuyen a invisibilizar la violencia contra la infancia es la limitada capacidad de los adultos para responder de manera oportuna, sensible y eficaz ante las revelaciones hechas por los propios niños y niñas.

Dentro de las funciones del profesorado recogidas en la Ley de Educación se encuentra «la atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado» (Ley Orgánica 2/2006, artículo 91). Esto quiere decir, de manera inequívoca, que todos los docentes tienen que ponerse en disposición de escuchar y atender. Y por extensión todos los adultos del centro escolar. La infancia y adolescencia necesitan sentir que los adultos que les rodean les educan y también les cuidan, orientan, escuchan y están disponibles para ayudarles a resolver sus dificultades o para compartir sus logros. Por lo general, los niños/as cuentan sus temas íntimos a personas o adultos en los que confían.

**Identificar señales de riesgo es responsabilidad de todos y por ello toda la Comunidad Educativa debe recibir formación al respecto.**

## ● HERRAMIENTA 6.1.

# Detección precoz

### ¿Qué es?

Se debe asegurar que el alumnado entiende que el centro educativo es un espacio donde puede expresarse y ser escuchado. La participación infantil es un mecanismo que puede favorecer la detección precoz de situaciones que perjudican el bienestar de la infancia y adolescencia. Fomentar que los niños, niñas y adolescentes se expresen libremente les permite comunicar situaciones que, de otra forma, no habrían sido detectadas. Escuchar de manera activa requiere un buen manejo de la afectividad consciente.

### ¿Cómo se usa?

La guía que se propone ayuda a realizar una reflexión consciente sobre lo que implica la escucha a un niño o adolescente, pudiendo mejorar esta habilidad. La persona responsable de la coordinación de bienestar y protección puede utilizar estas claves como un recurso formativo para el resto del equipo docente y otros profesionales del centro.

## Claves para crear un espacio de escucha

Claves	¿Cómo?
<b>El espacio importa</b>	Escoger un espacio amigable para el niño o niña en el que se sienta seguro para poder expresarse. Escoger un espacio y tiempo libres de interrupciones. Pueden necesitar tiempo para comenzar a expresarse y hablar y una vez que empiezan es importante que no sean interrumpidos.
<b>La importancia de controlar nuestras propias reacciones</b>	Es frecuente que los niños y niñas sientan que algo no va bien, pero que no sean conscientes de la gravedad de la situación y una reacción nuestra puede generar más ansiedad y temor. Estar calmados y tranquilos, cuenten lo que cuenten, es clave. Evita juzgar, valorar, dar consejos, minimizar; ya que esto dificulta la escucha.
<b>No marcarse un guion</b>	Cuando empezamos a hablar con un niño/a e intentamos saber qué ha pasado o cómo se siente, tener un guion marcado de preguntas, especialmente preguntas cerradas de sí o no, puede condicionar la información o convertirse en un interrogatorio en el que el niño/a acabe diciendo lo que cree que queremos oír. Las preguntas deben ser formuladas en función de lo que nos cuenta el niño/a.
<b>No hay que crear expectativas ni realizar promesas que no podamos cumplir</b>	Es frecuente que el niño o niña pida ayuda dando por hecho, que el adulto, desde su posición de poder, siempre puede dar respuesta. Es importante transmitirle que nos tomamos muy en serio sus preocupaciones, pero no prometer lo que no está en nuestras manos.
<b>Confidencialidad</b>	La información que se proporciona en un clima de confianza debe ser tratada con la máxima profesionalidad y respeto. Por tanto, no debe ser compartida ni internamente en el centro, excepto con aquellas personas a las que debemos informar como el coordinador/a o la dirección, ni externamente con amigos o familiares. Si como profesionales sentimos que nos abruma y que necesitamos hablar con alguien de ello, debemos acudir siempre a aquellos profesionales que ya están involucrados en el caso.
<b>Practicar la afectividad consciente</b>	No es posible sentir seguridad en un entorno emocionalmente frío, de forma que la calidez y la afectividad son condiciones imprescindibles para que un entorno sea seguro y protector y de este modo el niño o niña pueda expresarse con libertad.

## ● HERRAMIENTA 6.2.

# Guía para recoger el testimonio directo de un niño, niña o adolescente

### ¿Qué es?

Esta herramienta es una guía que ayuda a la capacitación de los profesionales de la comunidad educativa para recoger el testimonio de un niño, niña o adolescente. La guía ofrece unas pautas sobre cómo escuchar y preguntar, cuando un niño o niña nos cuenta una situación complicada que ha vivido o está viviendo.

### ¿Cómo se usa?

La guía debe compartirse con todo el personal a través de formaciones y tras cada nueva incorporación de un trabajador/a. Toda la comunidad educativa debe conocer cómo actuar ante la revelación de hechos que pueden constituir una situación que requiere de intervención.

Es importante tener en cuenta que, si el niño o niña empiezan contándonos un hecho que puede ser delictivo, por ejemplo, un abuso sexual, agresiones en el hogar o similar, tenemos que informar a la policía y ellos iniciaran la consiguiente investigación. Por ello, en estas situaciones es mejor centrarnos en recoger la información básica, sin profundizar, y que las preguntas las realice un profesional experto, de este modo evitaremos contaminar el testimonio del niño/a.

# Guía testimonio

#### Recuerda:

- Escucha con atención.
- Tranquiliza al estudiante.
- Reacciona adecuadamente.
- Registra lo que el niño o niña cuenta.

¿Qué debes hacer si una niña o un niño acude a ti y te dice que lo está pasando mal, que sufre malos tratos o cualquier otra situación que le preocupa?

Es normal sentirse abrumado/a y confuso/a.

¿Cómo y qué hacer? ¿Cómo reaccionar?

La violencia o el maltrato contra los niños/as es un tema difícil de entender y aún más difícil de tratar. Los niños que sufren violencia o que se encuentran en una situación vulnerable, pueden sentir la presión de los autores de la violencia para que no cuenten lo que ocurre o pueden sentir vergüenza de contar sentimientos que les invaden o situaciones que viven. Por eso, contárselo a un adulto requiere mucho valor. Tienen que enfrentarse a muchas dificultades, comprender qué le está pasando, saber explicarlo y enfrentarse al miedo a que nadie les crea. Por ello, hay que mantener la calma y mostrarle todo el apoyo al

niño o niña que nos quiere contar algo que le está pasando.

Las siguientes indicaciones ayudarán a disminuir el riesgo de causar daños posteriores al niño/a o interferir en lo que, si fuera el caso, más adelante, pudiera convertirse en una investigación penal.

### Escuchar

- Buscar un lugar en el cual pueda hablar sin ser escuchado por otros.
- Escuchar lo que dice sin mostrar conmoción o incredulidad. Una reacción habitual ante noticias tan desagradables e impactantes como la violencia contra la infancia es la negación o la minimización. Sin embargo, no aceptar o negar lo que está contando o mostrar conmoción o disgusto ante lo que está diciendo, puede hacer que el niño o niña se sienta solo y con miedo de continuar hablando.
- Aceptar lo que dice sin juzgar. Limitarse a escuchar.
- Tomarle en serio.

## Guía testimonio (cont.)

### Tranquilizar

- Tranquilizar al niño/a, teniendo cuidado de no hacer promesas que no se pueden cumplir, por ejemplo, «ahora todo va a ir bien». Es importante no culpabilizar y hacer entender que no ha hecho nada malo y que lo que dice se tiene muy en cuenta.
- No prometer confidencialidad: no aceptar guardar secretos porque dependiendo de la situación que el niño o niña comparte, puede ser imprescindible comunicar la situación a las autoridades competentes.
- Comunicar al niño/a que hay que contárselo a las personas que deben ayudarlo, pero solamente a aquellas cuyo trabajo va a contribuir a su protección.
- Reconfortar al niño o niña, reconocer su esfuerzo al compartir cosas tan personales.

### Reaccionar adecuadamente

- Comunicarse con el niño/a de forma adecuada a su edad, comprensión y preferencias. Esto es especialmente importante para los niños/as con discapacidades y para los niños/as cuya lengua materna no sea la vehicular.
- Escuchar en silencio, con atención y paciencia. No dar nada por sentado, no especular o sacar conclusiones precipitadas.
- No indagar, investigar o interrogar ni valorar la credibilidad del niño o niña. Recuerda que, por ejemplo, una comunicación de abuso infantil dará origen a una intervención por parte del equipo de protección a la infancia, de los servicios sociales o puede dar lugar a una investigación penal, así que no hagas nada que pueda poner en peligro alguna de estas actuaciones. Dejar que el niño/a explique lo ocurrido con sus propias palabras, sin hacer preguntas capciosas.
- Hacer preguntas abiertas como «¿hay algo más que quieras contarme?». Cuidado con hacer preguntas que condicionan la respuesta como ¿te sentiste muy mal?, mejor cambiarla a ¿cómo te sentiste?, es decir, de manera abierta para que se exprese libremente.
- No pedir al niño/a que repita lo que te ha dicho a otro miembro del personal. Explicar lo que tienes que hacer a continuación y con quién hay que hablar.

- Ponte en contacto inmediatamente con el coordinador/a de bienestar y protección o en su ausencia con alguien del equipo directivo.

### Algunas preguntas útiles que puedes hacer

- ¿Qué ha ocurrido?, ¿cuándo y dónde ha ocurrido? Intenta obtener una descripción general de la situación.
- ¿Quiénes son las personas implicadas en el incidente?
- ¿Desde cuándo ocurre?
- ¿Cómo te sientes y qué haces cuando ocurre?
- ¿Alguien más conoce esta situación?
- ¿Lo has contado a alguien más? ¿cómo reaccionó?

La pregunta ¿por qué crees que ha pasado o por qué crees que lo ha hecho? Puede no ser adecuada, ya que puede llevar al niño/a a pensar que la violencia puede justificarse por alguna causa, incluso por algo que ellos han hecho.

### Registrar el testimonio

- Tomar en ese momento, si posible, notas muy breves y describir, lo antes posible, con mayor detalle lo acontecido por escrito. La memoria es engañosa y hace que perdamos o modifiquemos información a medida que pasa el tiempo.
- No destruir las notas originales.
- Registrar toda la información sobre el niño o niña y el contexto en la ficha para la notificación de indicadores de riesgo y, posteriormente, enviarla al coordinador/a de bienestar y protección.
- Anotar la fecha, la hora, el lugar, las palabras utilizadas por el niño/a y la forma en que se presentó ante ti. Se deben registrar las palabras y expresiones utilizadas, incluidas las palabrotas y el argot.
- Además, sería conveniente registrar las declaraciones y los datos observables, no tus interpretaciones o suposiciones.

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 7

# Creación de una red de coordinación interna

El objetivo de designar a un profesional que coordine las funciones de bienestar y protección es reforzar y liderar las actuaciones de prevención y de protección o respuesta, sin embargo, la tarea de proteger a la infancia y adolescencia es responsabilidad de toda la institución. Para ello, toda la comunidad educativa debe ofrecer una respuesta homogénea, sistemática, consensuada y eficaz.

Si existen sospechas o indicios de una situación que afecta a un niño, niña o adolescente que requiere intervención, el siguiente paso es comunicarlo internamente. Esta comunicación interna se hace al coordinador/a de bienestar y protección quien, junto con la dirección del centro y otros profesionales del equipo, definirá los pasos a seguir y propondrá la adopción de medidas. Esta comunicación debe quedar registrada por escrito en una forma estandarizada de manera que se recojan los datos más importantes, en aras de preservar la información para más adelante.

La información debe recogerse de manera escrita, por varios motivos: al escribir, la descripción de lo observado es más cautelosa y meditada, facilita evitar que no se pierda o transforme la información al pasar por los diferentes agentes intervinientes, y facilita que quede un registro escrito que en el futuro nos permita saber, qué paso, cuándo, cómo, etc. Existen diferentes formas de sistematizar la información que debe trasladarse por escrito al coordinador/a de bienestar y protección, en esta guía se propone una forma de hacerlo, pero no necesariamente es excluyente ni la única.

Es necesario que el coordinador/a informe a los profesionales del centro educativo de la existencia de un formato consensuado que debe usarse para comunicar las situaciones y explicar la forma de rellenarla, el canal por el que deben remitírsela y el lugar donde está disponible.

## ● HERRAMIENTA 7.1.

### Ficha para la comunicación interna de situaciones que requieren intervención

#### ¿Qué es?

Esta herramienta es una propuesta de ficha para el traslado de información al coordinador/a. Este sistema de comunicación sobre indicios o sospechas de situaciones que afectan al bienestar de un alumno/a, debe ser usado por cualquier persona del centro educativo. Es importante tener en cuenta que, en caso de necesitar tomar medidas urgentes, la comunicación debe ser inmediata y, posiblemente, en su inicio de manera verbal, posteriormente se realizará el registro.

#### ¿Cómo se usa?

Se propone una ficha para que se rellene con los datos que se establecen por defecto. Se puede ampliar la información en el apartado de observaciones y apuntar toda aquella información que se considere relevante.

NOMBRE ALUMNO/A Y CURSO	<p>Escribe la información que te han contado o lo que has observado. Si recoges palabras textuales, recógelas en el idioma o argot de la persona que las ha usado.</p> <p>Evita usar abreviaturas o datos no específicos.</p> <p>Describe lo que has visto o recibido, evitando hacer interpretaciones y descartando inferencias explicativas. Diferencia los hechos, de lo relativo a la comunicación no verbal.</p> <p>Explica: Quién, Cuándo, Dónde, Qué, Cómo (no Porqué).</p> <p><b>Fecha de comunicación</b></p>
NOMBRE DE LA PERSONA QUE INFORMA	
A QUIÉN SE INFORMA	
FECHA, CONTEXTO Y HORA DE RECOGIDA DE LA INFORMACIÓN	

## ● HERRAMIENTA 7.2.

# Mapeo de recursos y programas de la red comunitaria

En el centro educativo deben tener identificados los recursos y servicios disponibles en su entorno, que tienen competencias para garantizar y/o contribuir al bienestar y a la protección de la infancia. El coordinador/a debe conocer estos recursos disponibles y promover la acción coordinada de los diferentes profesionales del área de servicios sociales, salud, protección, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, entre otros. Esto es imprescindible para ofrecer una respuesta que garantice la protección de la infancia y adolescencia.

### ¿Qué es?

Se ofrece una guía para la elaboración de un mapeo de recursos y programas presentes en la localidad donde se encuentre el centro educativo. Esta guía puede ser útil para identificar programas que se pueden usar en el centro, así como, para identificar los recursos a los que es posible derivar las situaciones que requieren atención.

### ¿Cómo se usa?

En la plantilla se han establecido unos recursos generales que pueden, o no, estar presentes en la zona del centro educativo, por ello, la tarea será buscar e identificar los recursos y programas que sí están en el entorno del centro para así identificar la red de coordinación externa. Esta tarea deberá hacerse de forma previa, de esta manera se agiliza la respuesta que se debe ofrecer. Es importante tener en cuenta que, cada municipio, mancomunidad, concello, cabildo, etc. y cada comunidad autónoma cuentan con recursos diferentes y que los circuitos de atención varían. Cada coordinador/a debe realizar el mapeo de aquello que existe en su área, ya sean recursos pertenecientes a la administración local, provincial, comunitaria o estatal. Muchos centros ya cuentan con profesionales que realizan esta labor, como los PTSC o similares, con los que ha de contar el coordinador/a de bienestar en caso de que no coincidan las funciones en la misma persona.

En cuanto a los recursos que aparecen nombrados en la plantilla se recomienda realizar el trabajo de identificar cada uno de ellos, contactarlos y, si es posible, visitarlos. Una derivación o una coordinación es mucho más eficaz y ágil si conocemos el recurso y sus profesionales de manera directa. Nuestra propuesta es hacer esta búsqueda en el ámbito de los recursos de titularidad pública. Queda a discreción de los colegios privados (con fondos o sin fondos públicos) realizar derivaciones a profesionales o recursos privados.



Para cada uno de los recursos que se identifiquen, además de los datos y la forma de contacto, se debería recabar información sobre:

- Tipo de acceso: los recursos pueden ser universales o indicados. Universales son aquellos de acceso directo por el ciudadano. Los indicados necesitan una derivación previa de los servicios sociales.
- Carta de servicios: la carta de servicios es la lista de servicios que ofrece un recurso, por ejemplo, si ofrece asesoramiento jurídico o psicológico o un itinerario de intervención.
- Horario de atención: el horario que tiene el recurso. Algunos pueden ser de urgencia y están disponibles las 24 horas, otros, sin embargo, pueden tener un horario limitado.
- Criterios de indicación: ¿en qué situaciones es indicado derivar?, ¿en qué situaciones el recurso no puede ayudar?, ¿es, o no, necesario un requisito previo, como la denuncia, en situaciones de violencia?
- ¿Cómo se realiza la coordinación de cara al seguimiento y cómo informar de situaciones nuevas que pudieran presentarse?:

Áreas	Recursos y programas	Tipo de acceso: universal o por derivación	Servicios de respuesta	Contacto/ teléfono/ correo electrónico/ horario	Criterios de indicación o requisitos	Cómo informar
SERVICIOS SOCIALES Y ESPECIALIZADOS	Centro de Servicios Sociales de referencia. Responsable del Programa de Infancia y Familia					
	Servicios Sociales especializados en Atención a la Infancia en Riesgo					
	Dirección General de Infancia de la comunidad autónoma					
FAMILIA	Asesoramiento jurídico familiar					
	Atención, tratamiento y prevención de violencia en la familia					
	Mediación familiar					
	Terapia familiar					
	Escuela de padres, talleres y grupos para familias					
	Servicio orientación LGTBIQ					
	Programas destinados a primera infancia					
	Teléfono de orientación					
INMIGRACIÓN	Asesoramiento y orientación formativo laboral					
	Aprendizaje del idioma (castellano)					
	Asesoramiento jurídico					
	Atención psicológica					
ADICCIONES	Prevención y asistencia a jóvenes/menores con problemas de adicción y a sus familias					
	Atención y seguimiento de drogodependencias					
	Intervención con jóvenes y niños/as en espacios de ocio					
	Programas de prevención y atención a adicciones tecnológicas					
	Programas de prevención e intervención en ludopatías					



Áreas	Recursos y programas	Tipo de acceso: universal o por derivación	Servicios de respuesta	Contacto/ teléfono/ correo electrónico/ horario	Criterios de indicación o requisitos	Cómo informar
SALUD	Centro de salud de referencia					
	Trabajador social del centro de salud de referencia					
	Hospital Infantojuvenil de referencia					
	Programas formativos para el fomento de la salud					
SALUD MENTAL	Centro de salud y psiquiatra de referencia					
	Centro de salud mental de referencia					
	Intervención psicológica en población infantojuvenil					
	Programas de prevención del suicidio.					
DISCAPACIDAD	Centro Base de Valoración y Orientación de la discapacidad de la comunidad autónoma					
	Centros de Valoración y Orientación psicopedagógica					
	Centros de Valoración psicopedagógica especializados					
ENTORNO DIGITAL	AEPD Canal Prioritario	Sede Electrónica-Agencia Española de Protección de Datos-Comunicación				
	Servicio de atención a las adicciones tecnológicas					
	IS4Kids/INCIBE	Menores INCIBE				
MUJER	Oficinas/centros de atención a la mujer					
	Servicio de atención por agresión sexual					
	Servicio de atención a mujeres e hijos					

Áreas	Recursos y programas	Tipo de acceso: universal o por derivación	Servicios de respuesta	Contacto/ teléfono/ correo electrónico/ horario	Criterios de indicación o requisitos	Cómo informar
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	Policía Nacional	Nacional: 900202010 Teléfono por comunidades autónomas				
	Guardia Civil	600505152				
	Plan director Policía Nacional/Guardia Civil	900018018				
	Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional UFAM Guardia Civil EMUME	A través de 900202010 o bajo convenio con el 016 del Ministerio				
	Policía Municipal	Teléfono: 016 Mail: 016-online@igualdad.gob.es WhatsApp: 600 000 016				
	Agente tutor de zona	017				
JUDICIAL	Fiscalía de Menores					
	Fiscalía de Violencia sobre la Mujer					
	Oficina de Atención a la Víctima					
	Colegio de Abogados para información turno de oficio					
	Programas de Formación e Información sobre el Procedimiento de Incapacitación y Tutela					
OTROS						

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 8

# Gestión de casos: recogida de información

Una vez recibida la comunicación de que algo preocupa en relación con un niño, niña o adolescente del centro, la actuación posterior dependerá de varios factores como la gravedad, el contexto, la urgencia, los implicados, el daño producido, etc. Puede ser que la situación sobre la que se vaya a actuar tenga ya definido un protocolo o puede ser que no. Si existe un protocolo se debe seguir lo que se indica en el mismo, por ello, es necesario que el coordinador/a conozca los protocolos vigentes a nivel nacional y en su comunidad autónoma y que estos se comuniquen a la comunidad educativa en las sesiones informativas y formativas. En caso contrario, a partir del análisis de la información disponible, de manera conjunta con el equipo directivo y, si fuera necesario, en coordinación con la red de protección externa se establecerán las actuaciones.

Hay dos preguntas clave que los responsables de la gestión pueden hacerse y que, quizá, ayuden a la hora de planificar los pasos a seguir una vez que tienen conocimiento sobre una situación de violencia o de indicadores de una posible situación de violencia: «**frente a qué estamos**» y «**de qué tiempo disponemos**».

A menudo es necesario completar la información. Dependiendo de la situación, para ampliar la información, el primer paso es recopilar la información interna disponible: asistencia, informes académicos, entrevistas con profesores, incidentes previos, etc. Posteriormente, decidir si es necesario conversar con el niño o niña, con su familia y con otros miembros del equipo del centro. Asimismo, es posible completar la información a través de informes de especialistas, si los hubiera. Para las conversaciones con la familia y/o los niños y niñas se ofrecen unas guías que proponen pautas básicas. Sin embargo, es necesaria la formación de los profesionales para que adquieran las técnicas de comunicación necesarias que les ayudarán en el desarrollo de estas entrevistas.

Las actuaciones que se acuerden para abordar una situación de violencia o riesgo para el bienestar llevan aparejadas la correspondiente información a los progenitores. Este deber de información se valorará caso por caso, respetando en todo momento los derechos de la infancia y adolescencia y cumpliendo con las obligaciones legales aplicables.

## ● HERRAMIENTA 8.1.

### Ficha de planificación de actuaciones

#### ¿Qué es?

Se presenta una ficha de planificación de las actuaciones que se van a llevar a cabo tras la detección de una situación que requiere intervención. El objetivo es esquematizar las actuaciones, respondiendo a dos preguntas: **¿Qué ha pasado?** **¿Qué acciones se van a tomar?**

#### ¿Cómo se usa?

La ficha está estructurada para responder a las preguntas que se proponen. Para una mejor comprensión se incluye un ejemplo. Para cada pregunta se establecen unas columnas con la información clave que se debe apuntar. La primera parte de la ficha responde al qué ha pasado e incluye datos como cuándo sucedió o se detectó la situación, a quién afecta, qué sucedió y el plazo límite de actuación. Este último se refiere al tiempo que tiene el centro para ofrecer una

repuesta, que variará en función de cada situación, pudiendo darse situaciones en las que se debe responder en el mismo día u otras que pueden llevar más tiempo.

La segunda parte responde a las actuaciones que se van a llevar a cabo, cómo se van a desarrollar y quiénes son los responsables de estas. Se pueden proponer actuaciones de interés, siempre y cuando respondan a la necesidad de cada caso. Por último, se incluye un apartado relativo a la comunicación interadministrativa, donde se establecen las autoridades competentes a las que se debe comunicar, siguiendo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2021, en la Ley Orgánica 1/1996 y en otras normas autonómicas.

Cada ficha debe tener una identificación, se sugiere no identificarla con el nombre del alumno/a en cuestión, lo ideal será establecer un sistema de identificación de forma que se mantenga el anonimato en el momento de referirse al caso.

## Ficha de planificación de actuaciones

<b>Identificador</b>	XXX
----------------------	-----

¿Qué ha pasado?				
	¿Qué?	¿Cuándo?	Personas afectadas	Plazo límite de respuesta
Situaciones que requieren de intervención	<i>Los padres no han acudido al centro a recoger a su hija enferma en cuatro ocasiones en las dos últimas semanas argumentando que no tenían tiempo</i>	30/01/2023	J G F	
	<i>La tutora informa que viene sin material a clase, los padres no responden a sus comunicaciones</i>	15/02/2023		
	<i>El vigilante de la puerta dice que la madre la dejó sola en la puerta media hora antes de comenzar el colegio bajo la lluvia</i>			

¿Qué acciones se van a adoptar?			
Actuaciones propuestas	¿Qué?	¿Cuándo?	¿Quién?
Recogida de información inicial	<i>Recogida sistemática de información en diferentes registros del colegio</i>	02/02/2024	<i>Coordinador/a de bienestar y protección</i>
Otras actuaciones			
Supervisión y apoyo	<i>Solicitar a sus profesores que estén atentos</i>		

Comunicaciones			
Comunicaciones administrativas	¿Qué se comunica?	¿Cuándo?	¿Quién comunica?
Inspección educativa	<i>La situación que dio lugar a las actuaciones</i>	01/02/2023	<i>Coordinador/a y equipo directivo</i>
Servicios Sociales	<i>Mediante notificación</i>	01/02/2023	<i>Coordinador/a y equipo directivo</i>
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad			
Otros...			

## ● HERRAMIENTA 8.2.

# Modelo de entrevista al alumnado

### ¿Qué es?

Se presenta una propuesta de guion de entrevista semiestructurada que oriente la conversación que se mantenga con el niño o niña.

### ¿Cómo se usa?

El modelo sugerido puede adaptarse al contexto del caso concreto. Es recomendable que el coordinador/a de bienestar y protección esté familiarizado con esta guía o con cualquier otra que se elija o elabore antes de llevar a cabo una entrevista con el alumnado. Usar una guía de entrevistas permitirá establecer los objetivos de la entrevista para recoger la información más relevante, así como informar adecuadamente al alumno y a su familia sobre las expectativas que pueden tener sobre lo que va a ocurrir posteriormente.

El uso de entrevistas debe acompañarse de formación específica para la adquisición de técnicas de comunicación, lo que facilitará el desarrollo de la entrevista.

# Entrevista alumnado

La entrevista tiene como **objetivo escuchar lo que el niño/a nos quiera contar sobre aquello que sospechamos puede estar dañándole**. Cada niño o niña tiene características propias y cada situación es diferente, lo cual hará que vivan su situación de una manera particular y que tengan, o no, la capacidad de identificar una circunstancia adversa y expresarse sobre ella. Los condicionantes que debemos tener en cuenta son la edad, el desarrollo, la capacidad comunicativa, la personalidad, alguna capacidad especial, etc. Hay niños/as que cuentan mucho en cuanto se les pregunta y otros que se cierran y no dicen nada. Es fundamental no forzar ni condicionar la entrevista.

**Si tenemos indicios claros de una situación de violencia, como, por ejemplo, maltrato, violencia sexual, etc., que pudiera ser considerada delito, no continuaremos con esta entrevista y la dejaremos en manos de las Fuerzas de Seguridad con quienes habremos contactado con carácter de urgencia.** En ciertas circunstancias, hablar con el niño o niña de lo que le ha pasado, por ejemplo, un abuso sexual o amenazas, puede significar condicionar la investigación posterior, así como revictimizar.

Si se trata de una situación de riesgo leve o moderado, acoso escolar o violencia que no pudiera

considerarse delito, abordable desde el centro educativo o en colaboración con instituciones externas, podemos necesitar comprender diferentes aspectos o completar la información para que nos ayude a evaluar qué pasos posteriores son los más convenientes de seguir.

Es importante buscar **un lugar cómodo y privado para la entrevista**. Esta tendrá lugar en un momento que interfiera menos con su vida escolar. Nos sentaremos cerca del niño/a, sin barrera alguna que nos separe

La entrevista debe realizarse, como máximo por dos personas, preferentemente por miembros de la plantilla en quienes el alumno/a confía o sabe que tienen suficiente autoridad.

**No es nuestra tarea juzgar o valorar una situación**, sino de tener información para plantear el apoyo que pudiera necesitar o las medidas a tomar. Evitaremos gestos o comentarios de asombro, crítica o recriminación. Nunca criticaremos a los padres, madres, al alumno/a o a su familia.

**La sinceridad es importante**; por ello, responderemos a sus preguntas de manera honesta.

## Entrevista alumnado (cont.)

En ningún momento le ofreceremos confidencialidad sobre información relacionada con su situación de riesgo o maltrato.

Utilizaremos un lenguaje claro y comprensible para que nos pueda entender. La entrevista ha de ser con preguntas abiertas teniendo cuidado de no sugerir respuestas.

Al finalizar la entrevista le dejaremos claro que nuestra puerta está abierta, por si quisiera hablar de nuevo. También, le informaremos de las actuaciones que realizaremos para intentar protegerle. Le tranquilizaremos, transmitiéndole la idea de que no es culpable de lo ocurrido y que es bueno contar las cosas y pedir ayuda.

### Introducción

- Agradecerle su tiempo.
- Presentarnos, nombre y funciones.
- Motivo de la entrevista:
- Para recoger o clarificar información.
- Para considerar si son necesarias medidas urgentes o en caso de acoso escolar, para protegerle.
- Para darle a entender que nos importa aquello que le está ocurriendo, que estamos para ayudarle y dejar la puerta abierta por si quisiera hablar de nuevo.
- Encuadre: Estamos preocupados por la situación que nos han contado/que hemos observado/ que se ha producido... Para entender mejor qué puede estar pasando, quiero escucharte. Saber más de lo que está ocurriendo, me ayudará a pensar de qué manera ayudarte. Aquello que cuentes, que sea importante para ayudarte, lo compartiré con las personas que saben cómo apoyarte.

### Posibles preguntas del alumno/a

- ¿Lo que hablemos será confidencial?  
No es confidencial para las personas que tienen que tomar decisiones o acciones para apoyarte. Pero sí lo es para el resto, como para tus compañeros/as. Dime si hay algo que te preocupa que se sepa y veo cómo tratarlo.

- ¿Hablaréis con mis padres?  
Tus padres son responsables de ti y, también, son tu apoyo más cercano, por eso será importante que el colegio y tus padres nos aliemos para ayudarte. Si lo que te ocurre está directamente relacionado con algo que alguno de ellos te hace, es posible que considere que es mejor no comunicárselo o ver en qué momento hacerlo.

- ¿Y si es culpa mía?  
No sabemos si hay culpables o si tuvieras alguna responsabilidad en lo que te ocurre. En cualquier caso, no estamos aquí para juzgarte, sino para prestarte el apoyo para que salgas de la situación en la que te encuentras.

### Cómo realizar la entrevista

La manera de conducir la entrevista ha de ser abierta, flexible. Partiendo de lo general a lo concreto. Comenzar con preguntas abiertas para, en caso necesario, concretar con preguntas cerradas.

Ejemplo: ¿Puedes decirme algo más de esta situación?, ¿hay alguien más que conozca o haya visto lo ocurrido?, ¿con qué frecuencia ocurre?, ¿qué pasó después?

Más adelante, ¿qué día dijiste que pasó?, ¿cómo se llama esa persona?, ¿cuántas situaciones como esta recuerdas?

A medida que el alumno/a nos va contando, es conveniente comprobar que estamos entendiendo bien su información, para ello es útil el «parfraseo», es decir, ir resumiendo lo que nos va contando, de modo que pueda matizar o corregirnos.

Por ejemplo: entiendo que estabas en clase y te viste rodeado de tres compañeros, tiraron tus cosas al suelo y luego se rieron ¿es eso así? Creo que dijiste que había alguien más en clase ¿es así? ¿Quién era?

Evita darle indicaciones personales sobre lo que tiene que hacer o pensar. Nuestro cometido es recoger información, escucharle y hacerle sentir escuchado/a.

Si el alumno/a se muestra triste, inquieto, temeroso; podemos poner en palabras ese sentimiento y pedirle que nos explique de dónde viene.

## Entrevista alumnado (cont.)

Por ejemplo: te veo triste, apagado, habitualmente no estás así ¿me equivoco? ¿Puedes contarme qué te ha pasado?

No hagas referencia a tus experiencias personales o a tus circunstancias o a tus valoraciones particulares. Esto puede hacer sentir al niño/a que la situación que está viviendo es habitual o crearle el efecto de no estar siendo escuchado/a. Cada circunstancia es particular, lo adecuado en una situación puede no serlo en otra. Y es muy importante que les hagamos sentir que los escuchamos, de manera particular.

### Objetivos o áreas a explorar

Podemos identificar como objetivos generales de la entrevista los siguientes:

- Obtener información directa del alumno/a sobre aquello que le ocurre.
- Conocer el efecto físico, emocional y/o conductual que está teniendo sobre el alumno/a.
- Explorar algunos factores de vulnerabilidad, entre los que se destacan:
  - Identificar la facilidad, o no, de acceso de la persona identificada como responsable del maltrato o abandono del alumno/a.
  - Capacidad del niño/a para protegerse y cuidar de sí mismo/a.
  - Características comportamentales.
  - Salud mental y capacidad cognitiva del niño/a.

### Mantener al alumno/a informado

Puede ser necesario volver a hablar con el estudiante, especialmente para darle información sobre aquellas medidas que se están tomando o lo que está ocurriendo.

Poder participar en aquellas decisiones que les afecten en función de su capacidad, es un derecho básico de los niños/as recogido en la Convención de Derechos del Niño. La propia Ley Orgánica 8/2021, en su artículo 4, establece entre los criterios de cualquier intervención:

- «Reforzar la autonomía y capacitación de las personas menores de edad para la detección precoz y adecuada reacción ante posibles situaciones de violencia ejercida sobre ellos o sobre terceros».

- «Asegurar el ejercicio del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes en toda toma de decisiones que les afecte».

Estos mismos principios se encuentran también recogidos en otras leyes autonómicas y nacionales relativas a la protección de la infancia y adolescencia. Nuevamente, debemos calibrar adecuadamente la información que le vamos a dar y con qué lenguaje, en función de la capacidad del alumno/a, según su momento evolutivo, comprensión y capacidad de asumir responsabilidad sobre lo que ocurre.



### ● HERRAMIENTA 8.3.

## Modelo de entrevista a la familia

### ¿Qué es?

Se ofrece una propuesta de guion de una entrevista semiestructurada para mantener con la familia. Existen otros modelos de entrevista que pueden usarse para este mismo fin y que pueden ser igualmente válidos. El objetivo último de esta herramienta es facilitar que la conversación sea útil, cumpla con el enfoque de buen trato y lograr el objetivo para el que se planificó.

### ¿Cómo se usa?

Antes de llevar a cabo la entrevista, el coordinador/a de bienestar y protección debe familiarizarse con la guía, esto le ayudará a saber de forma clara la información que quiere compartir y la que quiere obtener. Además, debe estar preparado para ofrecer información sobre los siguientes pasos. Es probable que necesite ajustar la guía de la entrevista a las circunstancias del caso concreto. Improvisar, no es una buena opción, cuanto más precisa sea la información que se comparte con la familia y más concretas sean las preguntas que se le hagan, menos probabilidades de generar incertidumbre, rechazo o preocupación y alarma.

# Entrevista familia

La entrevista tiene como objetivo compartir con los progenitores/tutores la preocupación respecto a su hijo/a, explorar la información que pueda ser relevante, compartir información que el centro educativo pueda tener y que resulte importante para los padres y valorar un plan de apoyo a la familia en la educación de su hijo/a y una posible derivación para apoyo externo; incluyendo informar a los servicios sociales, si se detectan indicadores de riesgo para el bienestar del alumno/a.

Es importante buscar un lugar cómodo para la entrevista. Nuestra actitud debe ser la de quien busca información para colaborar con la familia. No es nuestra tarea juzgar o valorar una situación, sino tener la información para plantear los apoyos necesarios, colaborando con la familia. La sinceridad es importante.

La información que queremos recoger tiene que ser proporcional a nuestra competencia y a las actuaciones posteriores de carácter necesario, no más. Puede ser útil consultar la guía para centros educativos que publicó la Agencia Española de Protección de Datos para obtener criterios que nos permitan valorar qué información es relevante y cuál no.

## Introducción

- Agradecerles su tiempo y que hayan venido.
  - Presentarnos, nombre y funciones.
  - Motivo de la entrevista:
    - Para compartir con ustedes algo relativo a su hijo/a que nos preocupa.
    - Para conocerlos.
  - Para proponerles orientación profesional concreta para ayudar a su hijo/a
  - Encuadre: Estamos preocupados por su hijo/a porque observamos/ha comentado/... Para saber mejor qué puede estar pasando, necesitamos escucharlos y valorar la situación. Si al finalizar consideramos que pueden necesitar ayuda de servicios especializados, se les comunicará de forma que se entienda como un apoyo y no como una amenaza.
- Tal y como les hemos comentado, su hijo/a ha comentado que/observamos que... y, por ello, quisiéramos saber algo más.

## Entrevista familia (cont.)

### Posibles preguntas de los progenitores/tutores

- ¿Lo que hablemos será confidencial?  
No es confidencial en el caso de que sea necesario tomar alguna iniciativa para que su hijo/a salga de una situación que pone en riesgo su bienestar o si se encontrara en una situación de violencia de género o de riesgo para la integridad de alguno de ustedes.

- ¿Por qué se mete el centro educativo en nuestra vida familiar?

Porque tenemos el deber de velar por su hijo/a y ello implica trabajar junto con ustedes para que su situación cambie a mejor/se resuelva.

- Me siento juzgado/a.

No es nuestra intención, sino valorar junto con usted/es cómo se encuentra su hijo/a y buscar juntos el camino para que esté mejor.

### Primera parte

**Datos familiares** (algunos de ellos podemos tenerlos ya en el colegio, pero puede ser necesario confirmar que nuestro registro es correcto).

- Miembros en la familia, nombres y apellidos, edades, nacionalidad, estado civil, situación laboral.

- ¿Algún miembro sufre alguna discapacidad? ¿Problemas de salud mental?

- Residencia. Lugar de empadronamiento del hijo/a.

- Otras personas que compartan la vida en el hogar o con las que tengan una estrecha relación.

- Idiomas en los que se comunican.

- Situación jurídico-administrativa (nacional, permiso residencia o no). Si no quieren contestar, no forzar.

### Sobre la situación

- Si entienden, o no, qué existe una situación difícil o problema.

- En caso afirmativo, entienden cuál es la dificultad y qué plantean para solventarla.

### Segunda parte

Esta segunda parte de la entrevista debe tener un carácter semiestructurado. A continuación, encontrarás cuestiones sobre las que puede ser útil recoger información, pero que no tienen que ser preguntadas necesariamente, ni en toda su extensión, ni en el mismo orden. Por ejemplo, para recoger información sobre la vida familiar, puede preguntarse de manera abierta: «¿Cómo se organizan en su día a día en la familia?» e incidir, posteriormente, en aspectos que pueden ser relevantes, necesiten aclaración o sean destacables: «He entendido que llegan de trabajar a las ocho, ¿Quién se hace cargo hasta esa hora de su hijo/a?».

### Vida familiar

- Quién se ocupa de las diferentes necesidades de los hijos.

- Breve resumen de la dinámica familiar entre semana y el fin de semana.

- Horarios de trabajo y escolares.

- Relación con la familia extendida.

- Implicación en el desarrollo académico y relación con el colegio.

- Relaciones familiares, entre hermanos, entre progenitores, padres-hijos/as.

- Si se encuentran separados o divorciados, cómo son los arreglos familiares y cómo funcionan.

- Cómo entienden la educación de su hijo/a. Qué estrategias educativas tienen: que describan situaciones concretas de dificultad y cómo las abordan.

Si fuera relevante para la situación concreta:

- Hábitos de alimentación.

- Hábitos de sueño.

## Entrevista familia (cont.)

- Ocio.
- Relaciones sociales.
- Red de apoyo con la que cuentan.

### Sobre el niño/a

- ¿Cómo le ven en casa?, ¿qué es lo que va bien?, ¿qué plantea dificultades?
- ¿Cómo ha sido su desarrollo?, ¿ha habido alguna dificultad?
- Actividades extraescolares y de ocio.
- Principales intereses.
- Si ha habido algún cambio de actitud, cuándo y factores que pudieran estar asociados.
- Estado de salud y revisiones pediátricas.
- Datos sobre los años escolares precedentes.
- Comportamiento del hijo/a en casa.

- Estados emocionales de su hijo/a.
- Amistades, pandilla, bandas.
- Uso de tecnología ¿cuáles? (móvil, tableta, ordenador, consolas, redes sociales, juegos aplicaciones) y ¿cuánto? (tiempo, momentos del día), ¿con qué normas? (si hay normas, pactos) y ¿cómo se llevan a cabo?
- Consumo de drogas, tabaco o alcohol.

### Otros

- Servicios o recursos a los que han acudido o acuden para abordar la situación que se plantea.
- Profesionales con los que han trabajado y el contacto de estos (si estimamos necesaria la coordinación, hay que pedirles autorización por escrito y que informen al profesional).
- Informes médicos, psicopedagógicos, psiquiátricos, etc., que puedan ser relevantes (no pedir aquello que no es necesario).



## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 9

# Comunicación a las autoridades competentes

Contamos con dos normas, la Ley Orgánica 1/1996 y la Ley Orgánica 8/2021 que establecen el deber de comunicar a las autoridades competentes las situaciones de riesgo o desamparo o de violencia contra los niños y niñas de las que tengan conocimiento todas las personas. La Ley Orgánica 1/1996 lo establece en su artículo 13 y la Ley Orgánica 8/2021, establece en sus artículos 15 y 16 dos tipos de deber de comunicación. Uno genérico que afecta al conjunto de los ciudadanos (art. 15) y otro que se denomina cualificado (art. 16). Este último afecta a todas las personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de estas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia contra ellos. El artículo 16 establece el procedimiento de comunicación. El conocimiento de situaciones de violencia o de indicios de posibles situaciones de violencia debe hacerse a los servicios sociales. Cuando la situación identificada amenace la seguridad o la salud del niño o niña deberán comunicarlo también a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado y/o al Ministerio Fiscal. En alguna comunidad autónoma se ha regulado este procedimiento con normas propias que deberán ser consultadas.

De todas formas, toda la comunicación se tiene que realizar a la autoridad competente en cada caso. La

manera de realizar la comunicación dependerá de cada administración. Es importante establecer un contacto con las autoridades competentes en aras de consultar la vía correcta para comunicar una situación. En todo caso, el contacto previo con los agentes externos favorece la actuación del centro educativo, puesto que los mismos pueden ofrecer orientación sobre cómo proceder en situaciones concretas.

Conviene recordar que la competencia de valorar si una situación que perjudica el correcto desarrollo del niño o niña es de riesgo leve, medio, grave o de desamparo es de Servicios Sociales (según las propuestas formuladas por los manuales de intervención de Servicios Sociales). La competencia del centro educativo es comunicar a la autoridad competente, según los casos que indican las leyes mencionadas.

La Ley Orgánica 8/2021 establece que la responsabilidad de comunicar una situación que afecte el desarrollo de la infancia o adolescencia recae sobre la Dirección del centro educativo. El profesional que actúa como coordinador/a de bienestar y protección debe asegurarse que se cumple con el deber de comunicación. Además, debe tener identificados los recursos de servicios sociales y/o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los que se puede comunicar las situaciones. De esta forma, en la Ley Orgánica 8/2021 se refuerza la idea que la respuesta que se da es institucional y no individual.

## ● HERRAMIENTA 9.1.

### Modelo de notificación a Servicios Sociales

#### ¿Qué es?

Se presenta un [modelo de notificación a Servicios Sociales](#), este modelo es general y se puede usar para notificar a cualquiera de los servicios sociales. El coordinador/a de bienestar y protección debe estar familiarizado con el sistema de notificación a los servicios sociales de referencia en su entorno. Usar el sistema de notificación propuesto por Servicios Sociales contribuye a la elaboración de las estadísticas, que permiten conocer el estado de la infancia y adolescencia.

#### ¿Cómo se usa?

La persona que ejerza la función de coordinación de bienestar y protección debe tener en cuenta que, en cada comunidad autónoma o en cada municipio o concello o similar, disponen de una hoja propia de notificación a Servicios Sociales, por tanto, será necesario que el coordinador/a investigue sobre el modelo de notificación de su localidad.

El nivel de **prevención secundaria** incluye tanto la capacidad de identificación precoz de situaciones de violencia y/o riesgo para el bienestar de la infancia como la capacidad de comunicación, de diseño de la intervención, según la naturaleza de la situación, y de coordinación con las autoridades y entidades competentes, que forman la red externa de protección. La capacidad de detección requiere formación y recursos y una actitud proactiva y comprometida por parte de todos y todas las profesionales de la comunidad educativa que se relacionan con los niños/as.

La comunicación a las autoridades competentes requiere conocer las obligaciones legales y las regulaciones específicas y los protocolos de actuación para determinados tipos de violencia que estén vigentes. Las actuaciones de prevención secundaria serán más fáciles, consistentes y eficaces si el centro educativo, con el liderazgo del coordinador/a de bienestar y protección, trabaja bien el nivel de prevención primaria, generando las condiciones que requiere un entorno de cuidado y protección para todos los niños y niñas.

La labor de protección es constante, por tanto, además de generar las condiciones para prevenir la violencia y establecer los mecanismos para detectarla y abordarla en el marco de sus competencias, los centros educativos tienen la responsabilidad de acompañar a los alumnos y alumnas para contribuir a la reparación del daño sufrido y minimizar sus consecuencias al tiempo que aseguran la continuidad educativa. Esta labor se enmarca en el nivel de prevención terciaria y requiere actuaciones específicas, que el coordinador/a de bienestar y protección debe coordinar y acompañar en una acción concertada con otros profesionales del centro y de los recursos de la red de protección externa.



# Prevención terciaria

**Se activa una vez que se ha producido el daño con la intención de contribuir a su reparación y minimizar sus consecuencias.**

# Prevencción terciaria

El alumnado debe estar en el centro de todas las actuaciones, de manera que las decisiones que se adopten respetarán su interés, sus derechos y se orientarán siempre a su bienestar. El trabajo desde el centro educativo continúa, aunque el niño o niña esté siendo atendido por otros recursos, porque sigue acudiendo a clase y tiene derecho a aprender en un entorno de cuidado y protección.

La labor del coordinador/a de bienestar y protección en el nivel de prevención terciaria debe orientarse a asegurar que se da la coordinación adecuada y se toman las medidas necesarias para acompañar al alumnado en su proceso de recuperación, colaborar para mitigar y no agravar las secuelas que sufre, prevenir la estigmatización, garantizar la continuidad de su proceso educativo y evitar que sea revictimizado por la actuación de las instituciones que tienen la obligación de protegerle.

La consecución de estos objetivos implica coordinar la adopción de medidas eficaces para prevenir las complicaciones y la cronicidad de la situación de violencia y el daño causado, entre otras:

- Medidas para adecuar el impacto de nuestra actuación a la necesidad del niño/a.
- Atención inmediata ante nuevos incidentes.
- Acompañamiento y seguimiento.
- Coordinación entre agentes intervinientes, dentro y fuera del centro educativo.
- Garantizar la confidencialidad.

Es particularmente importante valorar adecuadamente el impacto que pueden tener las medidas o las acciones que se desarrollen para acompañar al alumnado y asegurar que no están contribuyendo a la estigmatización, discriminación o revictimización.

La revictimización, entendida como la respuesta que da el sistema (o las personas), a una persona, que ha sufrido una situación de violencia o abuso. Esta respuesta hace que la persona viva la situación traumática y vuelva a ser víctima, esta vez no directamente sino a través de la respuesta que da el sistema o el entorno o, en este caso, el propio centro educativo.

El estigma en el contexto de la violencia contra la infancia hace referencia a un rasgo o condición, que se atribuye a una persona o grupo de personas, y que hace que se establezcan actitudes o respuestas negativas o sesgadas hacia estas.



**Evitar que las víctimas de violencia sufran daños adicionales o repetidos es clave.**

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 10

# Acompañamiento al alumnado

Para cumplir con los objetivos de la prevención terciaria, en primer lugar, debe elaborarse un plan de acompañamiento, involucrando a los miembros de la comunidad escolar que puedan contribuir en el proceso. Para ello, se contará con los equipos de orientación, los tutores o cualquier otra figura de especial interés para la elaboración de un plan de acompañamiento completo. Consideramos importante hacer partícipe a la familia, si es posible, al propio niño/a o adolescente en aquello para lo que tuviera suficiente juicio y a los servicios externos que estén facilitando apoyo. Este plan será el eje central de la intervención y del mismo se irán derivando otras

actuaciones. En el plan se delimitará la actuación de los diferentes actores con el objetivo de minimizar las secuelas que pudieran derivarse de su situación y/o para prevenir la revictimización y estigmatización y asegurar su continuidad educativa.

El coordinador/a de bienestar y protección debe asegurar que las acciones se dan de manera coordinada, concertada y consistente, para garantizar el bienestar del niño/a. Un requisito imprescindible es escucharlos. Los niños y las niñas tienen derecho a opinar y a ser oídos en todas las decisiones que les afectan.

## ● HERRAMIENTA 10.1.

### Plan de acompañamiento

#### ¿Qué es?

Se propone un modelo de plan de acompañamiento que puede adaptarse a las circunstancias del caso y que permite planificar el proceso de acompañamiento, para facilitar el seguimiento y la coherencia de las actuaciones.

#### ¿Cómo se usa?

El plan debe ser elaborado de manera colaborativa entre los diferentes profesionales que tienen responsabilidad o intervención directa, la familia y si el niño/a tiene suficiente madurez, contando con él/ella. La persona responsable de la coordinación de bienestar y protección tiene la responsabilidad de hacer un seguimiento permanente de su cumplimiento y de los resultados que tiene, así como de su impacto en el bienestar del niño o niña.

Además de contemplar de qué modo se va a colaborar con la familia, hay que planificar la coordinación con los profesionales de las otras administraciones que están interviniendo, acordando los objetivos de trabajo y, en concreto, qué papel puede jugar el centro educativo en la situación concreta. De otra manera, no se lograría un plan coherente y coordinado. La falta de colaboración con intervinientes de organismos externos puede derivar en falta de información e, incluso, en que se tomen medidas en el centro educativo contrarias a los objetivos de intervención familiar por parte de recursos externos.

Este modelo de plan de acompañamiento está compuesto por los objetivos, por los responsables y por las reuniones que se van a mantener. Además, se deben establecer las medidas que se van a adoptar y las acciones de acompañamiento. En cuanto a las acciones de acompañamiento, estas se refieren a aquellas que el centro puede establecer como forma de apoyo, como pueden ser animar al estudiante a unirse a las actividades extraescolares.

Entre las medidas que se pueden acordar desde el centro se encuentran las siguientes:

- Medidas iniciales de carácter general.
- Medidas de protección y seguridad.
- Medidas de acompañamiento emocional.
- Otras actuaciones, en función de la gravedad/particularidad de la situación o del alumno/a.

## Plan de acompañamiento del alumno/a

**Fecha diseño:**

**Profesionales involucrados en el diseño:**

**Fechas de revisión:**

### Información básica para la elaboración del plan

**1. Datos del alumno/a:**

**2. Curso**

**3. Objetivos del plan:**

Ejemplos:

- Sistematizar la observación para la toma de decisiones en relación con el alumno/a, relaciones interpersonales, estado emocional, etc.
- Definir el nivel o las actividades de riesgo para el bienestar del alumno/a e implementar medidas mitigadoras.
- Establecer las medidas de cuidado, atención y supervisión del alumno/a o de sus compañeros/as.
- Lograr un compromiso de relación e intercambio de información con la familia y con los servicios externos especializados.
- Establecer el plan para trasladar la información imprescindible a aquellos miembros del profesorado que necesitan conocer la situación.

• Explicitar los criterios por los que se toman nuevas medidas.

• Otros.

**4. Responsables del plan:**

• Coordinando.

• Implementando.

• Relación con la familia (identificar una persona o dos para evitar confusiones).

• Relación con los servicios externos.

**5. Seguimiento (programación de las reuniones de seguimiento).**

• Internas.

• Con los padres/tutores.

• Con los recursos externos.

**6. Guion de ámbitos para la observación, recogida de información y toma de decisiones:**

• Antecedentes: recogida de información:

• Información pendiente de recabar:

**7. Observaciones relevantes:**

• Indicadores de riesgo:

• Indicadores de protección:

• Áreas prioritarias para trabajar con el/la alumno/a y con el entorno:

**8. Medidas a adoptar:**

Acciones	Responsables	¿Cuándo se inician? ¿Cuándo se terminan?	¿Quiénes deben estar informados?	Comentarios/ evolución

**9. Acompañamiento a realizar al alumno/a**

Acciones	Responsables	¿Quiénes tienen que estar informados?	Comentarios/ evolución

## ● HERRAMIENTA 10.2.

# Guía para entender la revictimización y la estigmatización y cómo evitarla

### ¿Qué es?

Se trata de una guía informativa con ejemplos de acciones para evitar la revictimización y la estigmatización que pueden desarrollarse desde el propio centro escolar. Siempre hay que analizar el caso concreto, ya que lo que es aplicable en una situación puede no ser tan conveniente en otra.

### ¿Cómo se usa?

Para la elaboración del plan de acompañamiento se puede consultar esta guía para prevenir la revictimización y la estigmatización. Puede resultar útil que el coordinador/a comparta la guía con el resto de los profesionales del centro y que les ayude en su interacción con la infancia y adolescencia, así como a orientar sus decisiones y actuaciones.

## Guía breve para entender la victimización secundaria, terciaria y la estigmatización y cómo evitarla

Situación	Actuaciones a evitar
<b>Situación de violencia contra la infancia en el ámbito familiar, con intervención de Servicios Sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obviar o minimizar su impacto en la conducta del niño o niña.</li> <li>• Rumores y bulos al respecto en la comunidad educativa.</li> <li>• Estigmatizar al niño/a o a la familia.</li> </ul>
<b>Violencia de género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poner en duda, no creer.</li> <li>• Que se obligue al niño o niña a ocultar la situación o a mentir al respecto.</li> <li>• Culpabilizar a la víctima.</li> <li>• Estigmatizar.</li> </ul>
<b>Problema de salud mental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instar a dejar el centro educativo.</li> <li>• Justificar otras dificultades en base al trastorno.</li> <li>• Negarse a coordinar con agentes externos que intervienen.</li> <li>• Hacer público su problema.</li> </ul>
<b>Acoso escolar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No prestar atención</li> <li>• Culpabilizar a quien lo sufre</li> <li>• No velar por la confidencialidad y privacidad durante el proceso de intervención.</li> </ul>

### Acciones de prevención de la estigmatización

- Actuar con discreción sin que el/la alumno/a se sienta señalado.
- Trasladar indicaciones de cómo actuar y no dar información detallada sobre la situación.
- Mantener la confidencialidad y compartir únicamente la información necesaria con los agentes necesarios.
- No señalar o identificar.
- Focalizarse en los problemas que tiene (por ejemplo, qué dificultades tiene de atención) y no hacerle sentir que es el problema.
- Tratarle con naturalidad y que se sienta un alumno o alumna más en el aula.
- Estar disponibles y pedirle que identifique personas de confianza con las que hablar, si lo necesita.

## ● LÍNEA DE ACTUACIÓN 11

# Coordinación con otras administraciones públicas para el seguimiento

La coordinación entre los diferentes actores es fundamental para dar un apoyo integral al alumnado. El centro debe tener constancia del trabajo de intervención que se pudiera estar realizando fuera. Aunque la situación se esté trabajando desde otro ámbito diferente al educativo, se debe colaborar en todo lo posible para minimizar el impacto del daño y llevar a cabo acciones con objetivos complementarios.

El coordinador/a de bienestar y protección debe disponer de una amplia y consolidada red de apoyo en las diferentes administraciones competentes en materia de protección (servicios sociales, sanidad, policía, justicia, entre otras). También, necesita una red de colaboración y organización interna con otros profesionales dentro del centro y del entorno educativo (dirección, equipos de orientación educativa, tutoría, inspección educativa, etc.)

Se trata de establecer una red interna que implique a toda la comunidad educativa del centro y una red externa que se coordine con los demás ámbitos responsables de la protección de la infancia, el apoyo familiar y una extensa red de recursos generales y especializados disponibles en el área.

El intercambio de información debe ser proporcional a la necesidad y al nivel de riesgo y estará orientado a que otros actores hagan su trabajo de manera efectiva y puedan tomar decisiones informadas. Este flujo de información debe guiarse por los siguientes principios:

### Pertinente

Solo se compartirá la información que sea relevante para el propósito de la actuación y solo con aquellas personas que necesitan conocerla.

### Precisa

La información debe ser clara y concisa. Debe indicarse si los datos se refieren a episodios pasados o actuales. Debe distinguirse claramente entre hechos, interpretaciones e inferencias/opiniones.

### Oportuna

La información debe compartirse en tiempo y forma para reducir el riesgo de que se pierdan ocasiones para ofrecer apoyo y protección a la infancia. Que se haga de forma rápida será clave en situaciones de emergencia. En todo caso, los profesionales deben garantizar que se comparta la información con diligencia.

### Segura

Se han de hacer todos los esfuerzos para que la información se comparta de manera adecuada y segura. Se debe cumplir siempre con la normativa vigente en el manejo de la información personal y la protección de datos.

### Registrada

Las decisiones de intercambio de información deben registrarse. Si la decisión es compartirla, se deben citar las razones, incluida la información compartida y con quién, de acuerdo con los procedimientos organizativos. Si la decisión es no compartirla, es una buena práctica registrar las razones de esta decisión y discutir las con la persona solicitante. La información no debe conservarse más tiempo del necesario. Debe existir un proceso de revisión programado en intervalos regulares para asegurar que los datos no se conserven cuando ya no sean necesarios.

Con la misma diligencia se debe actuar al recibir información por parte de otros agentes. Si la información no es necesaria para brindar apoyo al niño, niña o adolescente en cuestión, se debe solicitar a la persona que se abstenga de comunicarla. Todas las peticiones de coordinación de organismos externos deberían ser solicitadas por escrito. Esto facilita tener registro y asegurar la identidad /adscripción profesional de la persona con la que se esté coordinando la actuación. Es recomendable abstenerse de dar información telefónica salvo que se tenga la certeza de que se trata de una fuente fiable o contacto confiable. Es necesario ser especialmente cautelosos cuando hay procedimientos judiciales en activo u órdenes de alejamiento.

## ● HERRAMIENTA 11.1.

# Ficha de coordinación externa

### ¿Qué es?

Se presenta una propuesta de plantilla para registrar los procesos de coordinación con instituciones externas, se puede ajustar a las necesidades concretas del centro y complementar usando otras fuentes de información sobre cómo registrar estas coordinaciones. Esta ficha contribuye a garantizar la pertinencia, la transparencia y la adecuación de la coordinación.

### ¿Cómo se usa?

Se debe rellenar la ficha siguiendo las indicaciones propuestas, comenzando con la identificación de los profesionales con los que se ha establecido la coordinación. Además, debe incluirse información sobre el objetivo de la coordinación y la información que se comparte. Esta ficha puede servir como apoyo para planificar la coordinación y que quede registrada por si fuera necesario compartir o rescatar en el futuro.

## Ficha de coordinación externa

Centros/profesionales en la coordinación	
Nombre	
Cargo	
Recurso	
Nombre	
Cargo	
Recurso	
Nombre	
Cargo	
Recurso	

Detalles de la coordinación
Fecha
Método de comunicación
Otros profesionales participando en la coordinación:
Objetivo de la coordinación:
Información compartida:
Acuerdos, responsables y calendarización

La **prevención terciaria** responde al momento donde el daño ya se ha producido y el objetivo es minimizar su impacto en la vida del niño o la niña y generar las condiciones necesarias para garantizar sus derechos y el máximo nivel de bienestar. En este nivel de prevención el papel del centro educativo es acompañar de manera que favorezca el mantenimiento del bienestar socioafectivo y realizar un seguimiento de la situación, así como, evitar la disrupción educativa y la revictimización, incluidas la estigmatización y la discriminación. El objetivo último es asegurar que el alumno/a, que ha sufrido algún daño, desarrolle su vida en el centro con la mayor normalidad posible y con el apoyo necesario.



# Epílogo

El trabajo de coordinación de la función de bienestar y protección tiene una importancia crucial para garantizar que toda la comunidad educativa trabaje para promover y asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a vivir una vida sin violencia. Su incorporación y puesta en marcha necesita que se den una serie de condiciones mínimas que garanticen que puede cumplir con los objetivos previstos. La ausencia de esas condiciones habilitantes puede constituir un riesgo para las instituciones en cuyo nombre deben actuar y comprometer los derechos de la infancia. Para que los coordinadores de bienestar y protección puedan desempeñar eficazmente su función, es esencial que reciban el apoyo necesario tanto en términos de recursos materiales y formativos como de cuidado y acompañamiento en su función protectora. Sin una acción concertada de los diferentes profesionales y miembros de la comunidad educativa y de las entidades y autoridades de la red externa de protección, no es posible que esta responsabilidad, identificada por la Ley Orgánica 8/2021, alcance todo su potencial para contribuir al cuidado y protección de los niños y niñas y tenga un impacto significativo para garantizar el derecho que tienen todos los niños y niñas a vivir una vida libre de violencia, minimizando los riesgos y favoreciendo el más alto grado de bienestar.

La protección y el cuidado de la infancia y adolescencia puede ser una labor que afecte a nuestra vida personal y a nuestra salud emocional, el cuidado del profesional es una condición necesaria para mejorar la calidad de su trabajo. Las administraciones públicas deben diseñar y financiar procesos de formación habilitante, herramientas y recursos de acompañamiento, de cuidado y autocuidado y ponerlas a disposición de los profesionales a los que la ley encomienda la coordinación de la función del bienestar y protección en los centros educativos. La protección de los niños y niñas en el entorno educativo no puede depender de las voluntades y capacidades individuales de los profesionales. La ley exige una respuesta institucional para prevenir la violencia, situaciones de riesgo y proteger a los que sufren situaciones adversas. El sector educativo tiene que actuar como un entorno protector para todos los niños y niñas que acuden a sus centros.

Esperamos que esta guía de recursos pueda contribuir a orientar la labor de los profesionales que han sido designados como coordinadores y coordinadoras de bienestar y protección. El British Council y UNICEF España continuarán trabajando con las autoridades, los profesionales, los propios niños y niñas y sus familias para crear entornos educativos seguros y de protección para toda la infancia.

## Referencias

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. *Boletín Oficial del Estado*, 134, de 5 de junio de 2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *Boletín Oficial del Estado*, 106, de 4 de mayo de 2006. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. *Boletín Oficial del Estado*, 15, de 17 de enero de 1996. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1996/01/15/1/con>
- UNICEF (2022). La protección de la infancia desde el entorno escolar. El coordinador/a de bienestar y protección. [Protección de la infancia desde el entorno escolar. UNICEF.](#)



**Herramientas para  
promover el bienestar y  
protección de la infancia  
en centros educativos**

Con la colaboración de: